

Jihočeská univerzita v Českých Budějovicích

Pedagogická fakulta

Katedra romanistiky



Vyjádření meziprozičních vztahů ve španělských výukových  
textech

Diplomová práce

Autor diplomové práce: Pavel Blud'ovský

Vedoucí diplomové práce: Prof. PhDr. Jana Králová CSc.

České Budějovice 20/11/2006

Rád bych vyjádřil poděkování Prof. Janě Králové za cenné rady a podnětné připomínky při vedení této práce. Rád bych též poděkoval Luisovi Jaraquemadovi za ochotu konzultovat problémy spojené s jazykovou stránkou této práce.

Prohlašuji, že jsem diplomovou práci vypracoval samostatně a veškeré citované zdroje uvádím v seznamu použité literatury.

V Českých Budějovicích 20/11/2006

## ANOTACE

Tato diplomová práce se zabývá syntaktickou analýzou ve španělské učebnici historie pro střední školu gymnaziálního typu (učební plán LOGSE) s cílem objasnit způsoby vyjadřování mezipropozičních vztahů ve španělském učebním textu.

V rámci diplomové práce je učiněn pokus o vytvoření metody pro syntaktickou analýzu španělštiny, která by byla srozumitelným kompromisem jak pro čtenáře české, tak španělské. V následné analýze je užito stanovených kritérií pro určení jevů zastoupených v textu a seřazení výsledků přehledným způsobem s přihlédnutím na jejich procentuální zastoupení. Též jsou zmapovány nejčastější formální způsoby vyjadřování syntaktických vztahů a je učiněna snaha o shrnutí zavádějících příkladů.

## ANOTACIÓN

Esta tesis de diploma se ocupa del análisis sintáctico en un libro de texto de historia para bachillerato LOGSE con el objetivo de investigar los modos de expresión de las relaciones entre las proposiciones en un texto educativo español.

En el cuadro de la presente tesis se intenta establecer un método de análisis sintáctico del español que sea un compromiso inteligible tanto para los lectores checos como para los españoles. En el siguiente análisis se emplean los criterios establecidos para clasificar los fenómenos que aparecen en el texto y ordenar los resultados de manera clara facilitando su representación porcentual. También se hace un levantamiento de las formas de expresión de las relaciones sintácticas más frecuentes y se hace un esfuerzo de sintetizar los casos contradictorios.

## **SUMMARY**

The Diploma Thesis deals with syntactic analysis in a Spanish textbook of history for grammar schools (curriculum LOGSE) with the aim to clarify the ways of expressing relations between the clauses.

Within the Diploma Thesis is made an attempt to create a method for a syntactic analysis of Spanish, comprehensible for both Czech and Spanish readers. In the following analysis are used the established criteria to determine the phenomena involved in the text and to organize clearly the results emphasising their percentage. There is also made an effort to map out the most common formal ways of expressing syntactic relations as well as the contradictory cases.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo ha sido escrito con el fin de analizar las relaciones sintácticas en un libro de texto que se utiliza en la actualidad en los colegios españoles, y ofrecer al lector un posible criterio para acceder a esta problemática. Primeramente debemos señalar que se trata de un estudio dirigido, sobre todo, a los checos interesados en la problemática de la sintaxis española y a los hispanohablantes que por cualquier motivo necesiten referencia sobre las diferentes actitudes hacia el análisis sintáctico.

Por eso en la primera parte se ofrece una comparación contrastiva de las actitudes de los gramáticos checos y españoles que parten de distintos puntos de vista en cuanto a la clasificación de los fenómenos sintácticos. Los gramáticos checos son habitualmente defensores de clasificar las funciones sintácticas por su funcionamiento, mientras que la mayoría de los gramáticos españoles optan por una clasificación formal y el funcionamiento resulta una característica secundaria.

Por consiguiente, nuestro fin será proponer un acercamiento entre estas dos actitudes, cuyas diferencias a menudo causan confusión, sobre todo, a los estudiantes checos, que tienen problemas con el reconocimiento de estas diferencias fundamentales.

Por otro lado, en la segunda parte, se aplican los criterios anteriormente expuestos en un análisis de texto auténtico que promociona suficiente material de confrontación de los fenómenos detectados, sea por la representación porcentual o por las citas.

Espero que la lectura de este estudio contribuya a un mejor entendimiento de los diferentes modos de acceder a la problemática de la sintaxis española y que haga reflexionar sobre la actitud hacia la sintaxis adoptada por el lector.

## PARTE UNO – ANÁLISIS METODOLÓGICO

### 1.1. La oración

Para empezar este tratado deberíamos explicar los términos básicos relacionados con este tema e intentar aclarar las diferentes actitudes de los gramáticos. El término central es la proposición que se comprende generalmente como unión de un sujeto y un predicado y también como la base de la oración. Como destaca Juan Luis Onieva en su libro *La oración compleja*, “*La proposición es una unidad lingüística funcional inferior a la oración y superior al sintagma que estructura sus componentes en torno a un verbo conjugado , y, como consecuencia de ello, en sujeto y predicado. La proposición, pues, siempre forma parte de una oración.*” (J.L.O.,p.14)<sup>1</sup> Esto nos hace pensar que, al preocuparnos por las relaciones entre las proposiciones, no podemos limitar el enfoque solamente al sujeto y el predicado sino a las unidades que forman y las relaciones entre ellas.

En este sentido encontramos tres términos básicos: la oración y el enunciado y en algunos autores también la frase. Según Gómez Torrego El enunciado es la unidad mínima de comunicación y puede estar constituido por una palabra o una secuencia de palabras y es sintácticamente autosuficiente. (G.T.p.256)<sup>2</sup> Según la definición de J.Roca – Pons la oración es unidad de comunicación que puede estar formada por una sola palabra, mientras que la frase se compone de una serie coherente de dos o más palabras y no siempre tiene valor oracional. (J.R.P.p.273)<sup>3</sup> Si prestamos atención a la definición de la frase u oración anterior nos damos cuenta de que se parece a una ecuación con dos incógnitas. Solo da información de lo que las dos tienen en común y qué las distingue. Para ayuda he cogido Nuevo Espasa Ilustrado que dice: “*Oración es palabra o conjunto de palabras con que se expresa un sentido gramatical completo y frase es conjunto de palabras que basta para formar sentido, y especialmente cuando no llega a constituir una oración formal.*” (N.E.I. p.1266)<sup>4</sup>

Gómez Torrego no pone en el contraste la frase y la oración sino los

---

<sup>1</sup> Juan Luis Onieva – *La Oración compleja*

<sup>2</sup> Leonardo Gómez Torrego – *Gramática didáctica del español*

<sup>3</sup> Juan Roca Pons – *Introducción a la gramática*

<sup>4</sup> Nuevo espasa ilustrado

enunciados oracionales, que presentan estructura oracional y pueden constar de una oración o agrupar a más de una oración, y los no oracionales, constituidos por una palabra o conjunto de palabras sin estructura oracional. Según Saussure, la oración es una clase especial de sintagmas (toda sucesión de elementos significativos) y pertenece al habla (realización individual de la lengua). A. Gardiner desarrolla la idea y objeta que la fórmula sujeto-predicado es propia de la lengua y no del habla y que se ha originado en la constante necesidad de las expresiones declarativas. Distingue cuatro clases fundamentales de oraciones, según el propósito del que habla: declaraciones, preguntas, órdenes y exclamaciones. Pero para el objetivo de este trabajo queda más importante la definición que la oración es la expresión lingüística de una proposición. Según Sapir intervienen en ella un sujeto del cual se afirma algo y la afirmación que se hace con respeto a este sujeto y los dos pueden hallarse fundidos en una sola palabra. (J.R.P.p.276-278)

Sin embargo, en cuanto a la complejidad gramatical, la forma oracional formada por un sujeto y un predicado no siempre se nos ofrece como una verdadera unidad de comunicación, sino que puede funcionar como un elemento dependiente que son las llamadas oraciones subordinadas y otros tipos de expresiones.

Tampoco hay que olvidar que aparte del nivel gramatical existe otro lógico (basado en la existencia lógica de un sujeto como la persona o cosa que realiza la acción del verbo) de la escuela de Port Royal o psicológico (la función gramatical de los elementos es determinada por su posición) según los neogramáticos del siglo XIX.

En la teoría de Ángel López García, que parte de los estudios de la escuela de Praga y se ve influido por la metodología del análisis oracional checo, encontramos el concepto de la *expresión* que pone en contraste con el concepto de la oración.(A.L.G. p.12)<sup>5</sup>

La expresión, según él, es la forma máxima de percepción caracterizada por su independencia sintáctica y por su autonomía semántica. La expresión puede, entonces, tener forma oracional pero también puede ser un segmento sin predicación. Después, en cuanto al análisis oracional, opta por el análisis a nivel de expresiones en vez de oraciones.

No obstante, en este trabajo pondríamos la mayor importancia a la

---

<sup>5</sup> Ángel López García – Gramática del español

oración como unidad de comunicación y la forma oracional con **sujeto** y **predicado**, que podemos llamar *proposición*.

El sujeto gramatical se encuentra en estrecha relación con el predicado y solo puede expresarse con un sustantivo o cualquier expresión sustantivada que puede constar de varias palabras agrupadas en torno al núcleo del sujeto (el dicho sintagma nominal) o incluso puede estar constituido por una proposición que consta, a su vez, de un sujeto y un predicado. El predicado, tradicionalmente, en el nivel semántico representa dos tipos: el predicado verbal, formado por un verbo con carga semántica plena, y el predicado nominal, formado por un verbo copulativo y un adjetivo, sustantivo o pronombre (los sintagmas verbales). Los autores de *Moderní gramatika španělštiny* el término *predicado nominal* sustituyen por *přísudek slovesně jmenný* (predicado verbonominal) y el término *predicado nominal lo reservan para algunos casos clasificados en otras fuentes como aposición*.(D.K.p.176)<sup>6</sup>. El sujeto, en todo caso, concuerda con el verbo del predicado en número y persona.

Aparte de las oraciones con el sujeto y el predicado explícitos o físicamente ausentes por el uso de la elipsis, debería mencionar las oraciones impersonales con el sujeto cero, que es irrecuperable (frente al sujeto elíptico). Se trata de las oraciones con verbos unipersonales, cuyo significado se refiere a los fenómenos meteorológicos, oraciones con haber y hacer y oraciones impersonales con se.

Por último, cabe mencionar las formas no personales del verbo que son el infinitivo, el gerundio y el participio, cuya presencia en la oración también tiene valor proposicional, aunque sobre todo el caso del participio puede resultar confuso por su semejanza con el adjetivo. Esta cuestión intentaremos exponerla más tarde.

Por el contrario, tradicionalmente una expresión sin el predicado explícito no se considera una oración, aunque, además de las expresiones exclamativas, pueden tener también un valor elíptico, como es el caso de las respuestas abreviadas a las preguntas o las denominadas cláusulas reducidas que son estructuras aparentemente no oracionales pero que poseen a la vez una predicación en el nivel lógico (Vi a Juan con las manos en los bolsillos. = las manos estaban en los bolsillos).

---

<sup>6</sup> Josef Dubský, Jana Králová – *Moderní gramatika španělštiny*

## 1.2. Otras partes de la oración

Aunque se trata de los componentes que constituyen fundamentalmente las oraciones simples, deberíamos tener en cuenta, que a nivel de unidades más amplias son ellos que determinan las funciones de las proposiciones en el conjunto y las relaciones entre ellas.

Ante todo, deberíamos mencionar que el término *función gramatical* no es común para todos los gramáticos. En checo corresponde con la expresión *větný člen*. En español nos hallamos frente a una variedad terminológica bastante amplia. Se puede mencionar sinónimos como la *parte de la oración* (que puede causar confusiones con las partes de la oración en el nivel morfológico), la *parte de la oración gramatical* o *miembro de la frase u oración*.

En cuanto a la cuestión de los dos elementos básicos de la oración – el sujeto y el predicado - los gramáticos encuentran bastante conformidad. Por lo tanto, el caso de los complementos y modificadores es diferente. La mejor manera para poner los diferentes puntos de vista en contraste resulta una comparación escalonada de los diferentes autores. Empezaríamos con Jozef Škultéty, uno de los autores conservadores y considerados sobre todo en el ambiente lingüístico checoslovaco pero, a la vez, bastante bien comprensible para los influidos por nuestro sistema educativo.

El mayor desacuerdo entre las diferentes teorías presenta el complemento o modificador del sustantivo (*prívlastok*). Hay que mencionar que Škultéty trabaja con los complementos en el nivel superficial sintáctico y no morfológico. Para él es el elemento que determina el sujeto, el objeto (complemento) directo/indirecto o incluso a un grupo de complementos agrupados bajo la denominación *príslovkové určenie*. Ej.: “Durante varias horas avanzaban como sonámbulos, *ajenos al perezoso llamado de la naturaleza tropical*.”.(J.Š.p.311)<sup>7</sup>. Puede expresarse con un adjetivo, un pronombre, un numeral, un sustantivo, un adverbio o una oración subordinada.

A mismo nivel sintáctico pone también la aposición (*prístavok*) como un caso especial del modificador de sustantivo con el que se une libremente. A la vez distingue dos tipos de aposición: la especificativa, que puede distinguir el sustantivo de otros miembros de la misma clase, y la explicativa, que subraya

---

<sup>7</sup> Jozef Škultéty – Gramatika španielčiny

alguna cualidad del sustantivo. El primer tipo de aposición no se demarca con la puntuación mientras que el otro sí.

El siguiente término *predmet* abarca tanto el complemento directo e indirecto; el complemento preposicional no se viene mencionado, ya que no existe este complemento en el análisis de checo o eslovaco. La explicación acerca de los complementos del nombre está limitada a las diferentes clases de palabras con las que se pueden expresar. En el caso de los dos complementos puede ser un sustantivo, un pronombre u otra parte de la oración sustantivada o, de nuevo, una oración subordinada.

El tercer tipo en la teoría de Škultéty es *príslovkové určenia* (complemento circunstancial) que incluye todos los tipos de expresiones (complementos) con valor adverbial cuya clasificación es la siguiente: *miesta* – de lugar, *času* – temporales, *príčiny* – causales y *zpôsobu* – modales. Se puede expresar con un adverbio, un sustantivo con preposición, un pronombre con preposición, una construcción de infinitivo, un gerundio o un participio. (J.Š.p.314,315)

Sin embargo, esta teoría omite el hecho de que, por ejemplo, el objeto no necesariamente tiene que ser un sustantivo ya que muchas veces se expresa también por un verbo.

Otro libro que proviene del ambiente checo es la mencionada *Moderní gramatika španělštiny* de los autores Báez San José, Dubský, Králová. En su mayor parte concuerda con los principios tradicionales resumidos por Škultéty pero aparecen diferencias que reflejan el desarrollo en la investigación lingüística.

Para mantener el orden cronológico, cabe empezar con el modificador de nombre (también atributo), en checo *přívlastek*. Se distinguen dos tipos: *shodný* (adjetivo atributivo o epíteto) que concuerda con el nombre en persona y número y *neshodný* (complemento o modificador de nombre) que se une con el nombre por una preposición y no necesariamente concuerda con él.

La aposición (*přístavek*) está omitida, sustituida probablemente por el ya mencionado predicado nominal. Ej.: “El Real Madrid, *campeón* de liga.”(D.K.p. 179).

Por otro lado aparece otro término *doplňěk* (atributivo predicado, el predicado de complemento, complemento atributivo predicado, predicativo). Se trata de un elemento con doble dependencia del verbo y de alguna otra parte de la

oración, en general, del sujeto. Se puede expresar con un sustantivo o un adjetivo. Los autores también distinguen dos tipos del predicativo: *povinný*, que forma parte de la estructura de un verbo copulativo, y *volný* en el resto de los casos.

El siguiente término es *předmět* (objeto, complemento). Se distinguen tres tipos de complementos: el directo, que se une con el verbo sin preposición (con la excepción del complemento directo de persona), el indirecto, que se une con el verbo a través de una preposición *a*, y el complemento preposicional, que se une con el verbo con una preposición (por, a, de). Sin embargo, el ejemplo de un complemento preposicional que aparece: “*El Rey ... se dirige a las fuerzas armadas.*”.(D.K.p.182). puede coincidir con el directo, mencionado anteriormente. Ej.:” *...los ingleses habrían culpado al ministro.*”.(D.K.p.180).

Por último, no hay que olvidar los diferentes complementos con valor adverbial (*příslolečné určení*). En este contexto los autores distinguen el complemento circunstancial de lugar (*příslolečné určení místa*) que puede ser expresado por un adverbio, un nombre o un pronombre con preposición y responde a las preguntas *dónde, de dónde, por dónde y a dónde*, el de tiempo (*p. u. času*), que responde a las preguntas *cuándo, desde cuándo, cuánto tiempo y con qué frecuencia*, el de modo (*p. u. způsobu*), que responde a la pregunta *cómo*, de cantidad (*p. u. míry*), que responde a las preguntas *cuánto*, de instrumento (*p. u. prostředku*), que responde a las preguntas *cómo y con qué*, agente (*p. u. původce děje*), que expresa el agente en las construcciones pasivas, de causa (*p. u. příčiny*), que responde a la pregunta *por qué*, de propósito (*p. u. účelu*) que según los autores responde a la misma pregunta el de causa (*por qué*), sin embargo, debería ser más bien *para qué*, de condición (*p. u. podmínky*), que responde a la pregunta *bajo qué condición*, y de concesión (*p. u. přípustky*) que expresa la circunstancia a pesar de la que algún hecho es válido.

Esta clasificación, bastante detallada, sin embargo no corresponde en total con las clasificaciones de otros autores checoslovacos mencionados por Škultéty, ya que, como él mismo afirma, hay una gran variedad de condiciones bajo las que los diferentes hechos pueden ocurrir. (J.Š.p.315)

En la actualidad, la gramática española quizás, más destacada para los estudiantes de español checos, es la *Gramática didáctica del español* de Leonardo Gómez Torrego. Su teoría es una síntesis de los métodos tradicionales y las tendencias de la gramática generativa.

En primer lugar quiero hacer observar las diferencias en la terminología. Hemos hablado de las figuras sintácticas que según los lingüistas checoslovacos se denominan las partes de la oración gramatical para distinguirlas de las partes de la oración que se refieren a los tipos de las palabras según su estructuras morfológicas y sus funciones léxicas sin acentuar sus funciones sintácticas. Para Gómez Torrego las partes de la oración son clases de palabras mientras que las partes de la oración gramatical son funciones sintácticas que desempeñan papeles sintácticos que las categorías tienen dentro de los grupos sintácticos o sintagmas.

Si saltamos la unión interdependiente del sujeto y el predicado, el primer problema que aparece para un checo es el término atributo. Como ya he mencionado, este término se puede referir a un modificador nominal, pero también a la aposición y al núcleo semántico del predicado nominal en este caso. A la vez, Gómez Torrego distingue otra figura que es el predicativo. Coincide con el atributo menos en que no es necesario para el verbo del predicado y se puede eliminar sin que la oración resulte agramatical y sin que el verbo cambie de significado. Según estas definiciones resulta que el atributo en este caso coincide con el término *doplňěk povinný* y predicativo con *doplňěk volný* según Dubský-Králová.

En las gramáticas españolas se emplea el término grupo sintáctico o sintagma, que es un grupo de palabras capaces de desempeñar funciones sintácticas. Gómez Torrego distingue cuatro tipos: el grupo nominal, el verbal, el adverbial y el adjetival y cada uno puede constar de un núcleo, que es obligatorio, y unos actualizadores y modificadores, que son generalmente optativos.

Los actualizadores del grupo nominal son los artículos y otros determinantes que vienen delante del sustantivo. Los modificadores pueden ser especificativos, que restringen la extensión significativa del núcleo y no van separados por coma, o explicativos, que añaden algún dato sobre la realidad significativa a que se refiere el sustantivo núcleo y pueden ir separados por coma o no. En este caso corresponden los dos términos con la noción tradicional de atributo (*přívlastek*). Cuando el modificador es otro sustantivo, se trata de la aposición (*přístavek*) y de nuevo distingue dos tipos como en el caso anterior: especificativas (unimembres) y explicativas (bimembres). El último tipo de modificadores son los complementos del nombre que se unen con el sustantivo mediante una preposición (*přívlastek neshodný*).

En el caso del grupo adjetival Gómez Torrego distingue tres tipos de

modificadores: los cuantificadores, los argumentos y los adjuntos. Todos por su naturaleza adverbial podrían compararse con el término *příslovečné určení*.

Lo mismo pasa con los modificadores del grupo adverbial con la diferencia de algunos casos en que otros gramáticos no estarían de acuerdo qué miembro es el núcleo cuál el modificador, como en el caso “delante de la mesa” (G.T.p.294) donde delante de es el núcleo y la mesa es el modificador.

El grupo verbal está caracterizado por tener como núcleo un verbo. Éste puede ir acompañado por una serie de complementos: el directo y el indirecto que corresponden con las características mencionadas anteriormente, el dativo, el complemento circunstancial, el complemento de régimen o regido, el complemento agente y por último el atributo y el predicativo.

El dativo se explica como un caso especial de complemento indirecto representado por los pronombres átonos *me,te,se,nos,os* que siempre se refieren al sujeto de la oración y poseen un valor semántico de reflexividad.

El complemento circunstancial está definido como aquel adyacente del verbo que aporta significados de lugar, tiempo, modo, cantidad, instrumento, causa, finalidad, etc. En este caso corresponde de nuevo perfectamente con el concepto de *příslovečné určení*. A la vez distingue otra noción que es el argumento adverbial que también corresponde con el término checo pero en español resultan dos funciones distintas. Mientras que un complemento circunstancial de lugar añade una información adicional sobre el verbo, el argumento adverbial forma con el verbo unión inseparable, sin ello el verbo carece de sentido.

El complemento de régimen es el adyacente del verbo, exigido por él y unido a través de una preposición que selecciona el verbo. Los complementos de régimen nunca se sustituyen por adverbios sino por pronombres tónicos. Por eso el complemento de régimen nunca responde a preguntas adverbiales sino a la pregunta qué.

La última función sintáctica mencionada es el complemento agente que aparece en oraciones pasivas y coincide con el sujeto de la oración activa correspondiente.

Para resumir los argumentos anteriores nos será bastante útil el libro recopilatorio *Introducción a la gramática* de J.Roca – Pons. Todavía no habla de los sintagmas o grupos sintácticos, sin embargo, confirma la existencia de las

partes de la oración compuestas de más elementos que describen el núcleo de la misma. Pero más que una explicación de los términos gramaticales es un intento de meter duda en el campo que para otros gramáticos resulta claro. Por ejemplo, es el caso de los complementos del verbo. Las diferencias que hasta ahora parecen evidentes pueden al final verse borrosas.

Los tres complementos básicos del verbo se relacionan con los casos en las lenguas que tienen declinación. El complemento directo, habitualmente, se relaciona con el acusativo, el indirecto con el dativo y el circunstancial con el ablativo. Por otra parte, el directo y el indirecto se consideran bajo el común denominador de complementos de objeto, que es opuesto al circunstancial. Las diferencias entre los complementos directo e indirecto son bastante claras (por la transitividad del verbo, el caso, la posibilidad de sustituir el c. directo por el pronombre neutro lo, etc.) pero hay casos de los complementos de objeto que no son ni directos ni indirectos. Ej.: Me alegro de tu felicidad. (J.R.P.p.289). Luego con los complementos de objeto y el circunstancial pasa algo parecido:

*“Los límites entre el complemento indirecto y el circunstancial no siempre son claros. Recuérdese que en algunas gramáticas, las oraciones finales – que se consideran equivalentes a un complemento indirecto – figuran entre las adverbiales o circunstanciales. Tampoco puede ser decisivo la naturaleza de las preposiciones empleadas, pues tanto a como para – con las que se caracteriza el complemento indirecto – se hallan también en otros usos.”* (J.R.P.p.289) Sigue la afirmación que el complemento circunstancial, por su parte, ofrece algunos puntos de contacto con el directo. Para la comparación vienen las siguientes expresiones: *realizar un viaje, atravesar un puente, andar tres millas y trabajar tres horas*. La primera es un ejemplo evidente de complemento directo y la última de circunstancial mientras que la segunda y la tercera pueden ser uno u otro según qué punto de vista empleamos.

En cuanto a los complementos del sustantivo encontramos en esta gramática una postura bastante cercana a la de los gramáticos checoslovacos. Se trata del atributo y de la aposición. Subraya el carácter adjetival del atributo y su función constitutiva de complemento intrínseco del sustantivo de modo análogo a como lo es el adverbio respecto al verbo. La unión del atributo con el sustantivo es directa y sin el uso de preposiciones: ej.: *niños inteligentes* (J.R.P.p.291). También confirma la postura de otros gramáticos hacia el atributo empleado en el sentido de predicado nominal por la existencia de la concordancia con es

sustantivo y por su carácter predicativo en el plano sintáctico profundo en la gramática generativa. Sin embargo, el caso del predicado nominal prefiere reservar para el elemento opuesto al sujeto de la oración.

La aposición es para Roca – Pons tal adjetivo que viene separado del sustantivo que complementa por pausas y en escritura por comas: ej.: *los niños, conscientes de sus deberes, se portaron bien* (J.R.P. p.292). A diferencia del adjetivo que se une directamente al sustantivo sin pausa, éste siempre tiene un carácter explicativo.

A continuación, para resumir este capítulo, viene un esquema (esquema 1) que sintetiza los datos discutidos. En medio vienen las clases de palabras a las que complementan las correspondientes funciones gramaticales según los autores mencionados. La mayor discordia en cuanto a los complementos del nombre se basa sobre todo en los distintos puntos de vista a la importancia del nivel superficial y el profundo de la lengua. Sin embargo, los términos que aparecen en checo, eslovaco y español no son todos que aparecen en la literatura. Para facilitar el análisis, he omitido los sinónimos utilizados por otros autores que solamente aparecen mencionados en las gramáticas anteriormente resumidas sin explicación más detallada. Son sobre todo los términos resumidos por Gómez Torrego en los prefacios de terminología de los capítulos Enunciado y oración (G.T. p.255) y Grupos sintácticos (G.T. p.281).

# ESQUEMA 1

### 1.3. Las relaciones entre las proposiciones

En el capítulo anterior hemos tratado sobre el concepto de la oración, sus aspectos y elementos constituyentes comparando las diferentes actitudes de los gramáticos. También hemos propuesto un criterio para unificar la terminología divergente para designar las distintas funciones gramaticales (o miembros o partes de la oración). Este capítulo lo vamos a dedicar a las unidades caracterizadas por estar constituidas de dos o más oraciones, es decir, las que contienen más de una proposición.

En el principio vamos a dedicar las siguientes líneas a los distintos puntos de vista a la problemática terminológica en cuanto a estas unidades. Lo que en las gramáticas checoslovacas se denomina *souvěti* recibe en las gramáticas españolas más atención por las modalidades estructurales que representa. El primer tipo serían las **oraciones compuestas** o **conjuntos oracionales** por coordinación o subordinación, en los que la oración subordinada complementa a toda la oración principal. Frente a éstos tenemos las llamadas **oraciones complejas** en las que una oración complementa solo a un elemento de todo el enunciado.

De todas formas, esta división no es aportada por todos los gramáticos, como Fernandez Lagunilla - Anula Rebollo o Quilis - Esgueva, que usan solo el término oración compleja. Pero también podemos encontrar opiniones innovadoras como la de José Antonio Martínez, quien dice que la oración compuesta es formada solo por la unión coordinada de varios elementos a mismo nivel sintáctico (J.A.M.p.38)<sup>8</sup>, mientras que la oración compleja consta de una principal, a la que se subordina otra u otras (J.A.M.p.48). La cuestión de la coordinación y subordinación es importante en este ámbito aunque a veces resulta difícil definir si se trata del primer o del segundo caso. Sin embargo, en nuestro caso, para simplificar la terminología, podríamos denominar todos los enunciados con más de un predicado **conjunto oracional**.

Incluso hay autores que niegan las diferencias entre las oraciones coordinadas y subordinadas. Ángel López García en su libro *La oración compuesta* llama los intentos de clasificar las coordinadas y subordinadas *un falso debate* (A.L.G.p.81-91) por varios casos en los que no es fácil decidir el grado y

---

<sup>8</sup> José Antonio Martínez – La Oración compuesta y compleja

la dirección de la dependencia semántica y, entonces, clasifica las oraciones sin distinguir las relaciones coordinadas y subordinadas.

Aparte deberíamos mencionar otro tipo de relación sintáctica que es la yuxtaposición. Algunos autores la entienden solamente como un tipo de coordinación o subordinación sin el uso de los nexos como las conjunciones o pronombres relativos. Otros la ponen aparte como un tipo especial de relación sintáctica (J.R.P.p. 302).

En cuanto a la coordinación, prevalece bastante acuerdo entre los gramáticos, aunque los límites entre los grupos de las clases de oraciones a veces se ven borrosos. Tradicionalmente, los conjuntos coordinados contienen elementos o frases del mismo nivel sintáctico y semántico y se agrupan en tres grandes clases: copulativas (y, ni y locuciones coordinantes), disyuntivas (o) y adversativas (pero, más, sino que). Como hemos indicado, se trata de una división básica con la que no todos los gramáticos se identifican, sobre todo los que acentúan el criterio semántico.

### 1.3.1 Las oraciones coordinadas

El primer tipo, las oraciones **copulativas** (*souvětí slučovací*), según Dubský - Králová es una denominación propia solo del conjunto oracional por coordinación paratáctico. En su gramática introducen otro tipo que es el hipotáctico que se podría caracterizar por un estatuto fronterizo entre las coordinadas y las subordinadas. Este grupo abarca las falsas oraciones subordinadas finales y relativas (*nepravé věty účelové a vztažné*). Ej.: *Su enfermedad coincidió con la pérdida de nuestra fortuna, para que nos llegara más al alma.* o la construcción impersonal: *Hispania deja de ser tierra de conquista para convertirse en una provincia del imperio.* En el segundo ejemplo especialmente es evidente que la conversión en una provincia no fue el fin de Hispania sino que los dos contenidos son gramaticalmente independientes y se nos ofrece sustituir *para convertirse* con *y se convierte*. *El techo está inclinado hacia el mar, lo que permite la entrada de una luz indirecta.* (D.K.p. 191) es el ejemplo de la falsa oración relativa. Otros gramáticos, como por ejemplo Gómez Torrego, caracterizarían posiblemente la misma frase como una oración subordinada de relativo no adjetiva.

Las oraciones **disyuntivas** (*souvětí vylučovací*) se unen con las

conjunciones y locuciones coordinantes disyuntivas (o,u) que expresan una alternativa entre varias posibilidades. Las gramáticas proveniente del ambiente checoslovaco además se distinguen dos subclases de las disyuntivas que son las leves (slabé) que corresponden con lo mencionado anteriormente y las fuertes (silné) que se caracterizan por la duplicación del nexos y una relación disyuntiva más estricta ( o-o, ahora-ahora, ora-ora, bien-bien,ya-ya...).

Las oraciones **adversativas** (*souvěti odporovací*) se hallan unidas por una relación de oposición o contraste , que puede llegar a tener carácter exclusivo, es decir, el contenido de una oración excluye el de la otra. El marcador de este tipo de oraciones es el uso de las conjunciones adversativas (pero, sino, sino que, más). No obstante, Gómez Torrego incluye entre las adversativas también algunas oraciones unidas con la conjunción concesiva *aunque* en el caso de que ésta se pueda sustituir por una exclusivamente adversativa sin un cambio mayor de su significado original.

Además de los tres tipos básicos de las coordinadas es posible encontrar en las gramáticas otros tipos que se añaden a esta clase borrando el límite fijo entre las coordinadas y las subordinadas o subdividiendo las clases básicas. A continuación vienen mencionados cuatro de ellos:

Las oraciones **distributivas** son otra clase de oraciones coordinadas (J.R.P. p.303) que básicamente corresponde con las disyuntivas fuertes en Dubský – Králová (ver arriba).

Las oraciones **consecutivas** (*souvěti důsledkové*) se unen con las conjunciones consecutivas *luego, conque* y las locuciones tipo *así que...* Es un tipo de oraciones que algunos gramáticos clasifican como coordinadas (Dubský-Králová) mientras que otros como subordinadas (Roca Pons, Esgueva-Quilis, E. Cascón Martín, J.L.Onieva) por su carácter de hechos causados como consecuencias de otros. Luego hay autores (Gómez Torrego) que las clasifican como coordinadas y subordinadas a la vez. El criterio para distinguir los dos tipos en este caso es la posibilidad de sustituir la consecutiva coordinada con imperativo. Ej.: *Ya son las ocho, así que levántate.*(G.T. p.370) Sin embargo, resulta imposible sustituir la consecutiva en *Pienso, luego existo.*(G.T. p.259) con imperativo aunque según el mismo autor también se trata de una consecutiva coordinada. J.L.Onieva emplea en el caso de las consecutivas el término **ilativas** que, como implica su nombre, pueden caracterizarse como unidades lógicas o razonables. Las divide en conclusivas, que corresponden con el concepto de las

consecutivas, y continuativas, que tipológicamente deberían pertenecer al análisis de unidades supraoracionales, porque se trata de oraciones que semánticamente continúan y apoyan la oración anterior. Normalmente empiezan con los conectores tipo *pues*, en efecto, ahora bien, etc. También se podrían considerar una subclase de las consecutivas las llamadas **explicativas**, en las que una proposición aclara el significado de la otra, y se caracterizan por los conectores tipo *es decir, o sea, esto es*.

Dubský- Králová en su gramática además entre las coordinadas mencionan las oraciones **causales** (*důvodové*) que otros autores incluyen entre las subordinadas y las llamadas **stupňovací** (gradativas) caracterizadas por la relación *no solo – sino que* que, sin embargo, presentan rasgos de las adversativas y algunos autores (Pavličková) las consideran una subclase de ellas. (A.P.p.56)<sup>9</sup>

### 1.3.2. Las oraciones subordinadas

Las oraciones subordinadas se caracterizan generalmente por su falta de la independencia sintáctica. Pero como he mencionado anteriormente, la línea divisoria entre las coordinadas y las subordinadas no siempre es tan clara. También es esencial para las subordinadas el hecho de formar parte de un conjunto oracional, dentro del cual desempeñan funciones análogas o comparables a las de los miembros de la oración simple. Son parte constitutiva de otra oración a la que se suele denominar principal. Hasta aquí las opiniones sobre esta problemática son uniformes.

En cuanto a la división y clasificación de las subordinadas nos hallamos frente a varios criterios. Para ilustrar la problemática de las actitudes hacia la clasificación de las subordinadas nos viene útil la gramática de Juan Roca Pons. En su obra ha recogido incluso seis criterios según los que se puede acceder a este tema. El primer criterio mencionado es el morfológico que parte de la presencia de los pronombres relativos o conjunciones. Según el criterio psicológico a las subordinadas se atribuye una importancia menor que a la principal. El criterio lógico se basa en la superioridad de la substancia sobre los accidentes. La subordinada tiene carácter de determinante y la principal de determinada. Según el criterio sintáctico lo que da a las subordinadas carácter de tales es su condición de miembros de frase u oración. Finalmente, el criterio gramatical se basa en la

---

<sup>9</sup> Anita Pavličková – Gramática de la lengua española

separación estricta entre morfología y sintaxis. (J.R.P.p.273-275)

Sin embargo, estos criterios mencionados carecen de límites fijos entre sí y abarcan tanto los criterios para distinguir la coordinación de la subordinación y el acceso a la clasificación de las subordinadas. En nuestro caso será oportuno prestar atención a los dos últimos criterios mencionados, el sintáctico y el gramatical. Existen dos grupos de autores cuya actitud hacia el estudio de las subordinadas depende de si las entienden como suplentes de las funciones sintácticas o de las partes de la oración. El criterio de los primeros sería el **sintáctico** y el otro **morfológico**.

Los gramáticos checoslovacos son tradicionalmente defensores del criterio sintáctico. Hay también excepciones entre los autores españoles como es el caso de Juan Roca Pons, quien sigue las ideas de Jespersen y V.Bröndal.

Jozef Škultéty distingue cinco grupos principales de las subordinadas. Las en función de sujeto (*podmetové*), de atributo o predicativo (*prísudkové*), las relativas (*prívlastkové*), en función de complementos directo e indirecto (*predmetné*) y, por último, las adverbiales (*príslovkové*).

Dubský-Králová en su gramática además de las subordinadas en función de atributo o predicativo y las adverbiales incluyen dos subgrupos denominados *věty obsahové*, que abarcan todas las oraciones en función de sujeto, de complementos directo e indirecto y de modificador de sustantivo con el que se unen con preposición (de que) y *věty determinující*, que corresponden con el concepto de las oraciones de relativo.

Bastante de acuerdo están los autores en cuanto a la división de las oraciones adverbiales en las locativas, temporales, modales, comparativas, causales, finales, concesivas y condicionales con la excepción de las consecutivas que Škultéty no menciona y que Dubský-Králová entienden como coordinadas. (D.K.p.198) Aquí cabe mencionar un aspecto interesante de las oraciones adverbiales. Como hemos afirmado antes, las oraciones subordinadas cumplen el papel de las funciones sintácticas correspondientes pero esto no es necesariamente el caso de las adverbiales ya que en muchos casos no es posible sustituir un complemento circunstancial con una estructura oracional y al revés.

Juan Roca Pons sigue en su gramática estrictamente el criterio que las oraciones subordinadas son equivalentes a las funciones sintácticas y distingue dos grupos fundamentales de las subordinadas, que funcionan como el sujeto y el predicado, o como un complemento. Reconoce el complemento del nombre, del

verbo e introduce el concepto de la proposición en función de complemento de adjetivo. Sin embargo, los casos en que puede ocurrir son escasos y se trata sobre todo de los adjetivos verbales que, si se consideran como verdaderas formas verbales, determinan a la subordinada como un complemento de régimen. Ej.: “*(Está) temeroso de que vayas*” (J.R.P.312).

También introduce el término complemento del adverbio que no necesariamente tiene valor adverbial y en realidad suele determinar a un verbo. Ej.: “*Me quedaré allí donde pueda trabajar.*” (J.R.P.p.313) Es evidente que el adverbio *allí* es solo un elemento auxiliar que se puede omitir y resulta que *donde pueda trabajar* se puede considerar una oración en función de complemento circunstancial. Igual una frase como “*Me iré ahora que todavía no es tan tarde*”. podría analizarse como un conjunto oracional por subordinación en el sentido causal. Buen ejemplo de una subordinada en función de complemento de adverbio pone Gómez Torrego en su Gramática didáctica: “*Salimos después de que habíamos comido.*” (G.T.p.335) En este caso no se puede confundir con otra cosa.

Por último están mencionadas las **oraciones adverbiales** que tradicionalmente se dividen en dos grupos dependiendo en el elemento que complementan o sustituyen. Si la oración sustituye a un adverbio, se habla de las locales, las temporales, las modales y, a veces, también de las comparativas. Las proposiciones que no se hallan en esta circunstancia, es decir, no sustituyen a un adverbio y son adjuntos de toda la oración principal, se habla de las finales, las causales, las consecutivas, las concesivas y las condicionales.

Hasta ahora hemos hablado de los autores que defienden el criterio sintáctico para distinguir las oraciones subordinadas, según el que se pueden considerar como las correspondientes funciones sintácticas. La mayoría de los autores del habla hispana son defensores del criterio morfológico según el que las proposiciones representan cualidades similares a las partes de la oración o clases de palabras. Entre otros podemos mencionar a Gómez Torrego, Quilis – Esgueva, Fernández Lagunilla – Anula Rebollo, etc.

Según este método se distinguen tres grupos de las oraciones subordinadas – oraciones **sustantivas**, que funcionan igual que un sustantivo, un pronombre o un grupo nominal, **adjetivas**, que funcionan como un adjetivo, y **adverbiales**, que realizan la misma función que los adverbios y se dejan sustituir por ellos.

Sin embargo, esta división puede considerarse solamente como auxiliar

ya que los autores después clasifican a las subordinadas según sus funciones sintácticas. Gómez Torrego distingue ocho clases de funciones sintácticas que las oraciones sustantivas pueden desempeñar. Son la del sujeto, de los complementos directo, indirecto, de régimen, circunstancial, del sustantivo, del adjetivo y del adverbio.

El caso de las oraciones adjetivas resulta más complicado y puede causar varias confusiones. Así, dentro de las oraciones adjetivas se encuentran las especificativas y las explicativas que cumplen el papel de adjetivos y complementos del nombre que se unen con él sin preposición y las oraciones de relativo, introducidas por el artículo seguido del relativo o por otros pronombres relativos, que pueden desempeñar prácticamente cualquier función sintáctica. El problema es que no todas las oraciones adjetivas pueden considerarse como adjetivos (o complementos del nombre) sino también como elementos en función de complemento del adjetivo Ej.: “*De bueno que es, todo el mundo abusa*” (G.T.p.340), el adverbio Ej.: “*Ahora, que no hay nadie, puedes hablarme*” (G.T.p.340) y adverbiales Ej.: “*Vivo donde hay árboles*” (G.T.p.340).

El tercer grupo son las oraciones adverbiales que realizan la función de los adverbios. Pero incluso los defensores del criterio morfológico son obligados a aceptar la división mencionada en las líneas anteriores. Es lógico, porque no todas las adverbiales pueden sustituirse por adverbios ya que solamente es el caso de las locativas, modales, temporales y “cuantitativas”. Las causales y las finales son sustituibles por sustantivos o pronombres y las condicionales y las concesivas y las consecutivas incluso no se pueden sustituir por ninguna categoría. Por esta misma razón, Quilis – Esgueva en su libro extraen las oraciones causales, consecutivas, condicionales, finales y concesivas de la familia de las oraciones adverbiales y las reúnen bajo el nombre *proposiciones subordinadas circunstanciales* y aparte dejan las proposiciones comparativas creando así tres grupos de subordinadas en vez de una.

Otra división la encontramos en la Gramática de E. Cascón Martín que divide las oraciones tradicionalmente denominadas como adverbiales en tres grupos. El primero son las oraciones *circunstanciales*, que incluyen las locativas, temporales y modales, y equivalen a un complemento circunstancial. El segundo grupo son las llamadas oraciones *correlativas*, que es un término para designar las oraciones comparativas y consecutivas, porque forman enlace entre dos oraciones de las que una cumple la función subordinante y otra la de subordinada. El tercer

grupo representan las oraciones *mediatizadoras* (o *causativas*) que abarcan las oraciones causales, finales, condicionales y concesivas cuya función es desarrollar o restringir el proceso principal.

Por último deberíamos mencionar algunos hechos que causan aún más heterogeneidad en la terminología. Por ejemplo, en los trabajos de Fernández Lagunilla– Anula Rebollo: *Sintaxis y cognición* y Quilis – Esgueva: *Lengua española* además podemos encontrar ciertos aspectos que pueden resultar confusos. Tal caso puede ser la característica de las oraciones adjetivas en el primer trabajo mencionado en que la oración relativa es un sinónimo de oración adjetiva mientras que no necesariamente todas las oraciones adjetivas tienen que ser unidas con la principal con un nexo relativo; también la oración completiva se entiende por sustantiva.

## ESQUEMA 2

#### 1.4. Resumen y conclusiones

El capítulo anterior ha sido dedicado a la enumeración y comparación de distintos criterios para el análisis gramatical de la oración en español. Como hemos visto, además de pequeñas desigualdades en cuanto a la clasificación de los elementos constitucionales de la oración hay también dos visiones opuestas de la clasificación de las oraciones subordinadas, es decir, el criterio sintáctico y morfológico. Ninguno de ellos, sin embargo, parece tener la capacidad de clasificar claramente y sin ambivalencia todo el material lingüístico que se ofrece. Además, el único autor de los estudiados que reconoce la existencia de ambos criterios es J.R.Pons.

También hemos mencionado que los gramáticos que defienden el criterio sintáctico provienen sobre todo de los países eslavos mientras que los otros son de países de habla hispana o inglesa. Podríamos cuestionarnos, si es por las peculiaridades de las respectivas lenguas o por el origen y formación de los gramáticos. Sin embargo, es cierto que los dos tienen sus ventajas pero también sus puntos flacos.

En primer lugar vamos a exponer un intento de unificar la variada terminología con que hasta ahora hemos operado. El primer hecho que puede causar confusiones al lector son los variados términos que designan los elementos oracionales en el nivel morfológico y sintáctico. Así los fenómenos conocidos como sustantivo, verbo, adjetivo etc. reciben los nombres de *clases de palabras* (G.T.), *categorías de palabras* (Wikipedia)<sup>10</sup>, o *partes de la oración*, mientras que el sujeto, el predicado o los complementos se denominan también *partes de la oración* o *partes de la oración gramatical*, *funciones sintácticas*, *categorías sintácticas* (Wikipedia) o *componentes de la oración* (G.T.) Lógicamente, de este trastorno terminológico en que incluso el significado de las partes de la oración puede sobreponerse conviene intentar proponer cierta terminología uniforme por lo menos para este tratado. Para mi planteamiento será oportuno tomar en consideración no solo la conveniencia del término sino también la frecuencia de su uso en la literatura y la conciencia entre los hispanohablantes. De hecho resulta que para la denominación de los componentes en el nivel sintáctico las expresiones más extendidas son funciones sintácticas y partes de la oración. Rechazamos la primera por su ambigüedad semántica y proponemos la de las

---

<sup>10</sup> [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

**partes de la oración.** Lógicamente, para la otra categoría se ha disminuido el rango de las posibilidades y lo que denomina sustantivo o verbo propongo clasificar como **clases de palabras.**

En cuanto a las clases de palabras no hay prácticamente ninguna discrepancia pero nos hallamos frente al caso opuesto en cuanto a las partes de la oración. La desigualdad terminológica puede observarse en el esquema 1. La gramática tradicional checa cuenta con los siguientes siete grupos de las partes de la oración: *podmět, přísudek, předmět, přívlástek, doplněk, přístavek a příslovečné určení.* Como ya hemos planteado en la primera parte, la gramática española no cuenta con equivalentes precisos sea por los rasgos específicos del idioma o por la tradición del enfoque a la problemática. En el primer caso podemos mencionar la categoría de *príslovečné určení.* En las gramáticas checas o checoslovacas es un término que se puede emplear lógicamente para designar un grupo amplio de complementos del verbo, del adjetivo y del adverbio y está justificado por la coincidencia de sus formas. En español esto no ocurre en todos los casos. Como ejemplo podemos mencionar el par de adverbios *muy/mucho* que varía según su empleo como complemento de adjetivo y adverbio/complemento circunstancial. En cuanto al entendimiento tradicional de las partes de la oración podríamos recordar los variados modos de ver el concepto de lo que se denomina como *přívlástek* o atributo. Como vemos en el esquema 1, su uso se halla cerca del límite de la controversia. Para los gramáticos checoslovacos se trata del complemento de sustantivo en el sentido de cualquier actualizador (delante del núcleo) o modificador (detrás del núcleo). Para Juan Roca Pons es el complemento intrínseco del sustantivo sin preposición. La corriente dominante de los gramáticos españoles evalúan el atributo como complemento del sustantivo unido con él exclusivamente con un verbo copulativo que corresponde con el término de *jmenná část přísudku* que, a la vez, corresponde con el predicativo (*doplněk*).

El criterio para la unificación de de la terminología relacionada con las partes de la oración puede ser igual que el anterior, es decir, una síntesis de los puntos de vista tradicionales y funcionales.

Por consiguiente, los elementos constituyentes esenciales de una oración son indudablemente el **sujeto** y el **predicado** representados por una expresión sustantivada y un verbo.

Según la mayoría de las gramáticas españolas propongo atribuir el

término **atributo** a tal modificador de sustantivo que se une con él a través de un verbo copulativo y **predicativo** al mismo fenómeno en el resto de los casos.

Los elementos que especifican a los sustantivos se podrían clasificar generalmente como **complementos del nombre** que abarcarían los especificativos, explicativos, aposición y complementos agente.

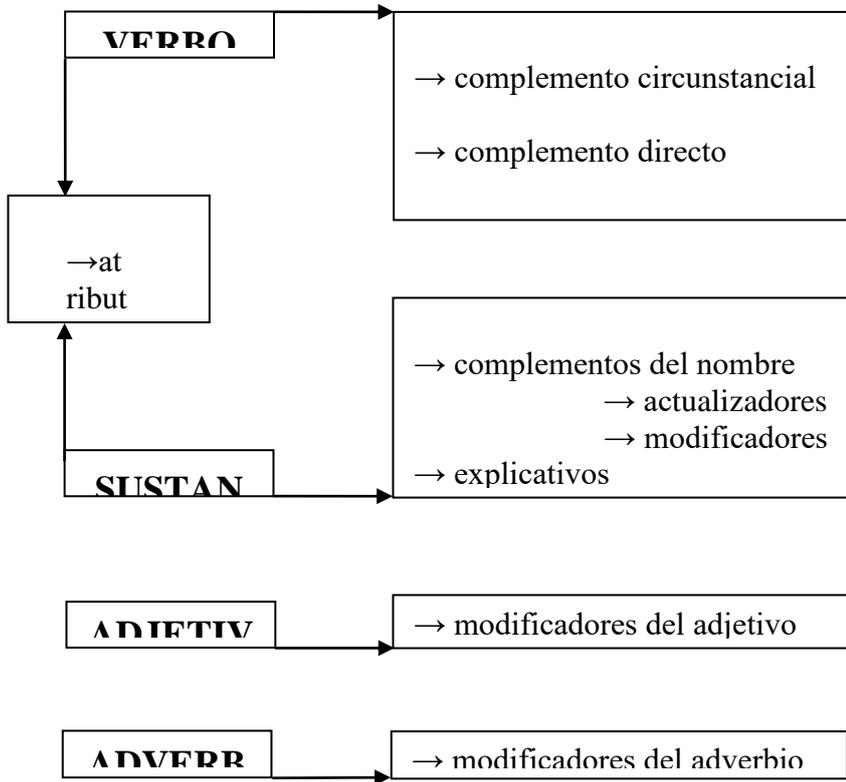
Los elementos que complementan al verbo, como hemos visto, son más variados. Son dos grupos de los que el primero expresa la cualidad del verbo, digamos, el **complemento circunstancial**, mientras que el otro expresa las condiciones de la acción, el **complemento indirecto**, y el rumbo o la dirección de la acción, el **complemento directo**. Son tres términos que corresponden con la noción de příslovečné určení, předmět přímý y předmět nepřímý. Sin embargo, en español habrá que reconocer otro tipo de complemento del verbo que es el complemento preposicional, más frecuentemente denominado como **complemento de régimen**.

Aparte hemos dejado expresiones que complementan al adjetivo y al adverbio. Como son elementos que se asemejan por su forma y significado al complemento circunstancial, en las gramáticas españolas son tradicionalmente dos estructuras aparte que en el caso del adjetivo, además, se pueden dividir en tres subgrupos. Por la mencionada semejanza con las expresiones que modifican al verbo propongo unirlos bajo los nombres de **modificador del adjetivo** y **modificador del adverbio**.

Hasta aquí están resumidos brevemente los principales grupos de las partes de la oración sin penetrar en los detalles que podría desviar nuestra atención de la iniciativa de establecer un sistema de fácil orientación para clasificar las relaciones entre las proposiciones dentro de unidades más grandes.

Como ya hemos señalado, las oraciones simples que constituyen conjuntos pueden clasificarse desde diferentes puntos de vista. Al tratar de establecer grupos entre ellas debería seguirse un criterio homogéneo porque es frecuente que las gramáticas contengan bajo un común denominador clases o subclases muy heterogéneas o, al revés, cuando grupos bastante homogéneos se reparten según otros subcriterios. Este hecho documentan sobre todo las diferencias entre las gramáticas que parten del criterio sintáctico y morfológico.

ESQUEMA 3 – Terminología de las partes de la oración empleada en el análisis



El criterio sintáctico es el aportado por la mayoría de los autores checoslovacos parte de la índole de la relación de sujeto y predicado y las demás partes de la oración, es decir, un conjunto oracional consiste de oraciones o proposiciones que funcionan igual que las partes de la oración dentro de una oración simple. Los gramáticos del segundo grupo dirigen su enfoque en primer lugar en la semejanza de la frase con una clase morfológica de palabras y su función sintáctica entienden como un criterio secundario aunque no menos importante. En el caso de las relaciones entre las oraciones dentro del conjunto es difícil reconocer cuál de estos dos enfoques principales es el más apropiado. Cada uno tiene sus ventajas y sus inconvenientes.

La primera teoría compara las oraciones con las partes de la oración, mientras que la otra con las clases de palabras. El punto débil, común para ambas, es el caso de las oraciones adverbiales, que no se pueden entender es su complejidad ni como complemento circunstancial ni como adverbio. Ésto es posible solo en el caso de las locales, modales y temporales. Como hemos visto, el resto de las oraciones tradicionalmente incluidas en el grupo de las adverbiales parece pertenecer al grupo más por la imposibilidad de su incorporación en otros grupos. De hecho, hemos observado la discrepancia en la clasificación de las oraciones consecutivas y causales que algunos autores sitúan entre las oraciones coordinadas (Dubský – Králová, Gómez Torrego) o la colocación de las comparativas a mismo nivel que las adverbiales y formación de otro grupo de las subordinadas, las oraciones circunstanciales (Quilis – Esgueva).

Con la ayuda del resumen anterior ahora procuraré exponer el sistema de la clasificación de los conjuntos oracionales en este trabajo. Al igual que en el párrafo sobre las partes de la oración, seguiré el rumbo escogido, es decir, el mismo criterio que he usado para resumir las partes de la oración. Como es bien sabido, las gramáticas españolas tradicionales clasifican las oraciones subordinadas en primer lugar por su semejanza con las clases de palabras. Sin embargo, como vemos en el esquema 2, el segundo paso es clasificarlas como las partes de la oración. La cuestión es si la definición de la oración como una clase de palabras es el criterio más importante. Seguramente es oportuno saber a qué clase de palabras se aproxima la oración porque, por ejemplo, un sustantivo no desempeña la función de complemento circunstancial o un adjetivo no va a ser predicado. Por otro lado, como hemos visto en el primer capítulo, un sustantivo

puede desempeñar un rango amplio de funciones sintácticas igual que un adjetivo. Uno de los puntos flacos del criterio morfológico es la interferencia de las funciones que las oraciones subordinadas pueden desempeñar dentro del conjunto oracional. Tal es el caso de las oraciones sustantivas que coinciden en su función con las adjetivas menos en el caso de las oraciones de relativo, mientras que las oraciones de relativo no siempre son adjetivas (G.T. p.340). Esto ocurre cuando la relativa no complementa a un sustantivo sino a otra clase de palabras.

La actitud sintáctica hacia las oraciones subordinadas pone la mayor importancia a su función y compara las oraciones subordinadas directamente con las partes de la oración correspondientes. Su insuficiencia aparece al tratar las oraciones adverbiales. Cosa semejante ocurre en este caso también en el otro método. Sólo las oraciones temporales, locales y modales corresponden con el complemento circunstancial en el primer caso y con el adverbio en el segundo.

De hecho, como el objetivo de este trabajo es analizar las relaciones entre proposiciones, el criterio para ello no se puede limitar en su clasificación formal sino que debe enfocar sus aspectos funcionales. Sin embargo, establecer un sistema de clasificación no es una tarea por varios factores. Uno es la mencionada heterogeneidad intrínseca de los métodos, cierta insuficiencia pero también la tradición.

El método, que proponemos establecer para el análisis del texto educativo, se basa en una síntesis de los métodos anteriores con el predominio del criterio sintáctico o funcional. En cuanto a las oraciones coordinadas, la comparación con las partes de la oración no es posible. Por eso vamos a preservar el sistema establecido y en las coordinadas voy a incluir las **copulativas, disyuntivas, adversativas y distributivas**. Las consecutivas y causales por su naturaleza de más acentuada dependencia semántica deberían pertenecer ya en el grupo de las oraciones subordinadas.

Si queremos seguir el criterio funcional o sintáctico, la división de las oraciones subordinadas resulta más como una síntesis de las actitudes principales. Como he propuesto que las oraciones subordinadas deberían cumplir las funciones sintácticas de las partes de la oración, en el primer lugar resulta conveniente situar las oraciones en función del sujeto u **oraciones sujeto**. Intencionadamente descarto el grupo de las oraciones en función de predicado que es un fenómeno propio para las gramáticas checas y según su naturaleza que consideramos parte nominal del predicado, es decir, el atributo o predicativo, es más conveniente

contar directamente con las **oraciones atributivas y predicativas**.

Por lo tanto, las oraciones que complementan a un sustantivo o grupo nominal, según los hechos que hemos observado, podrían juntarse dentro del grupo de las **oraciones de relativo** o relativas que posteriormente pueden especificarse como especificativas, restrictivas y aposicionales.

El mismo criterio podemos aplicar para las oraciones que funcionan como modificadores del adjetivo que se comportan sintácticamente de la misma manera que los complementos del nombre.

Las oraciones que complementen un adverbio son bastante escasas. Sin embargo, su naturaleza es muy próxima a las oraciones que complementan a los sustantivos y los adjetivos. Ej. : *“Es un vino que es muy bueno. De bueno que es este vino, gana todas las competiciones. Todos saben lo bien que sabe este vino.”* Aunque es evidente que en el último ejemplo se trata de un adverbio sustantivado, su forma es la de un adverbio. Podemos decir que la oración *“que sabe este vino”* es una oración de relativo que complementa al adverbio *“bien”*. Vemos, entonces, que el término oración de relativo se puede atribuir a las oraciones que funcionan como complemento de del nombre, modificador de adjetivo y de adverbio.

Todavía queda por resumir las oraciones que complementan al verbo. Las que explican las condiciones bajo las que actúa el verbo pueden denominarse oraciones subordinadas en función de complemento circunstancial o **circunstanciales**. Como podemos observar en el Esquema 2, dentro de este grupo pueden incluirse las oraciones tradicionalmente caracterizadas como adverbiales o circunstanciales – las locales, modales, temporales, causales, finales, concesivas, consecutivas, condicionales y comparativas. El segundo grupo lo forman las oraciones que funcionan como objeto verbal, las **oraciones objetivas**. Entre ellas deberíamos distinguir las oraciones en función de complemento directo, indirecto y de régimen.

Algunos autores también incluyen el el sistema de clasificación de las oraciones complejas las llamadas **oraciones explicativas** o **periféricas** (Gómez Borrego) que algunos autores eliminan de la oración compleja como un elemento extraoracional, otros las clasifican como coordinadas (J.L.Onieva). Ej.: *“Como sabemos”, “es decir”, etc.* En nuestro caso sería conveniente no ignorar este tipo de frases, ya que se trata a menudo de verdaderas oraciones, separadas solamente por comas, sin embargo, sin un enlace semántico con el resto del enunciado. Por sus rasgos específicos y su incompatibilidad con otras clases de oraciones

coordinadas o subordinadas, las podemos colocar aparte, como un grupo extra de oraciones.

Por último, deberíamos volver a hablar de la **yuxtaposición**. Como hemos dicho, es posible entenderla como una relación sin nexo explícito. En algunos casos, el nexo puede estar omitido por razones contextuales o de la estilística, pero es de fácil recuperación por el contexto. En estos casos de elipsis podemos habitualmente reconocer el tipo de la relación entre los elementos. Hay autores que clasifican este fenómeno como yuxtaposición (Gómez Torrego, p.259), algunos, como enumeraciones yuxtapuestas (T.Ch.B.p.213)<sup>11</sup> y otros, solamente como enumeración (J.A.B.L.p.69)<sup>12</sup> Tal sería el caso de la siguiente oración: “*Jaime es guapo, inteligente y erudito*”. Cuando sustituimos el segundo y el tercer atributo con oraciones, obtenemos el siguiente conjunto: “*Jaime es guapo, tiene gran intelecto y ha alcanzado alto nivel académico*”. Ya no se puede hablar de una simple enumeración, pero tampoco de oraciones yuxtapuestas, porque entre las dos primeras oraciones hay un evidente enlace coordinado; sólo la conjunción está omitida por razones de estilística. Por otro lado, hay yuxtaposición que se halla entre oraciones semántica y sintácticamente más alejadas, que igualmente podrían estar separadas por el punto seguido, pero en vez de ello vienen unidas por dos puntos o punto coma. En estos casos podríamos hablar de verdadera yuxtaposición, la que vamos a considerar en el análisis.

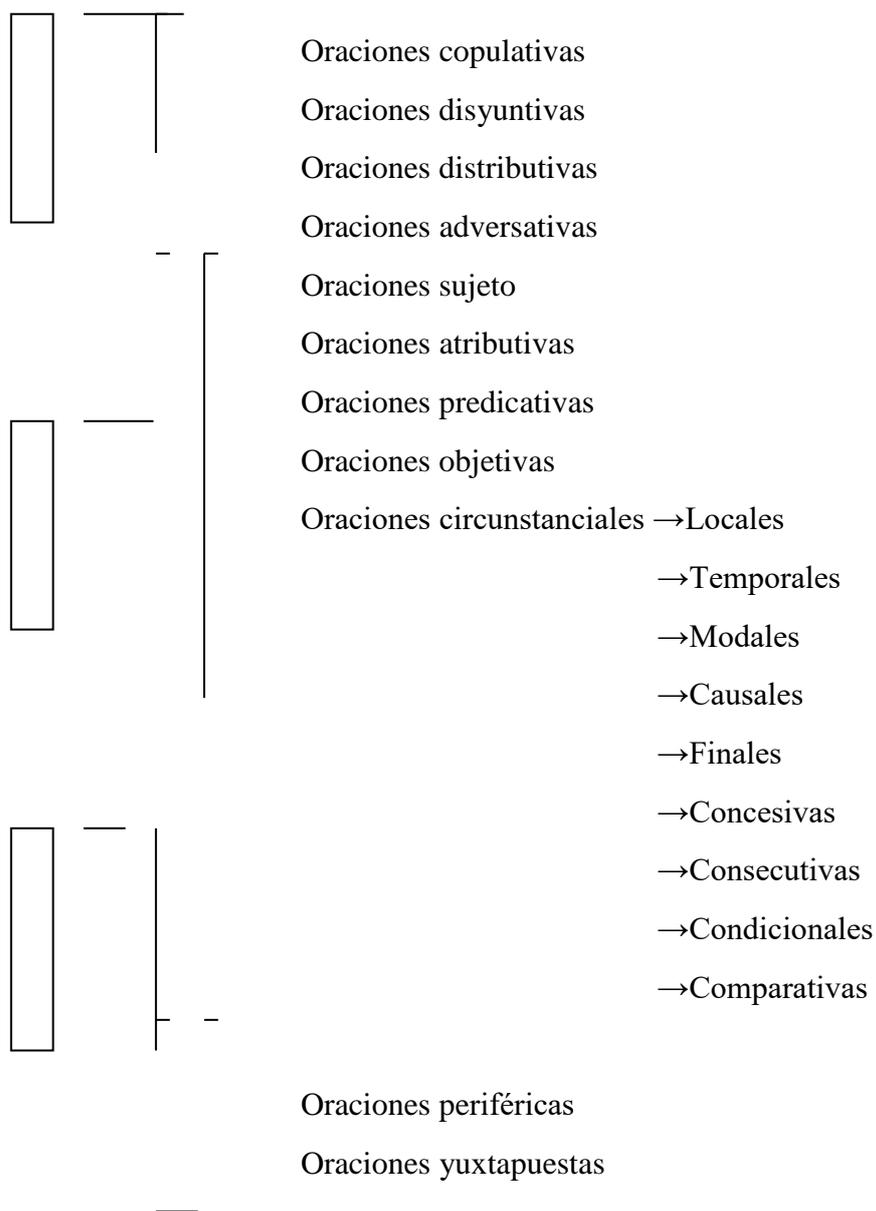
No hay que olvidar que el tipo del enlace de las oraciones periféricas es también la yuxtaposición, pero para el fin del siguiente análisis las excluirémos como un grupo aparte junto con el resto de las oraciones yuxtapuestas dentro del grupo de las oraciones indeterminadas, ya que ni siquiera las gramáticas coinciden en su clasificación como coordinadas o subordinadas.

---

<sup>11</sup> Teudiselo Chacón Berruga – Ortografía normativa del español

<sup>12</sup> José Antonio Benito Lobo – La Puntuación: Usos y Funciones

## ESQUEMA 4 – terminología de las oraciones utilizada en el análisis



### 1.5. Estructuras con las formas no personales del verbo

Al analizar los textos escritos en español, nos hallamos frente a un fenómeno muy frecuente, que en la lengua checa no tiene tanta importancia. Se trata de las formas no personales del verbo, es decir, el infinitivo, el gerundio y el participio. Son las construcciones con el verbo en forma no personal, las llamadas *cláusulas absolutas* o construcciones absolutas, las cuales complementan a una

oración principal o se interrelacionan con ella, y a la vez se poseen una gran autonomía por poseer un propio sujeto.

En nuestro caso, la cuestión es cómo entender las estructuras con las formas no personales del verbo, es decir, si se trata de oraciones o de expresiones no oracionales. Los tres tipos, mencionados anteriormente, poseen rasgos verbales con la habilidad de complementar al sujeto y ser complementados como los verbos. El problema aparece cuando no prestan estas características, que es sobre todo el caso del participio, pero también cuando aparecen en estructuras con un verbo auxiliar y, entonces, no pueden separarse de él.

### 1.5.1. El infinitivo

El problema que se plantea con respecto a su funcionamiento es el de cuándo funciona como un verbo y cuándo lo hace como un sustantivo, ya que los infinitivos se sustantivan muy fácilmente. Un buen ejemplo sería el verbo amanecer, cuya forma sustantivada aparece con frecuencia en la lengua española. Ej: "*Al amanecer se despertó la vida.*". y "*Hoy será un amanecer muy bonito.*" En el primer caso "amanecer" presta rasgos verbales, ya que se emplea de tal modo que es fácil sustituirlo por una oración temporal con el verbo conjugado. En el segundo caso se trata evidentemente de un sustantivo por el uso del determinante y por el modificador adjetival.

Además, el infinitivo puede cumplir la función de varias partes de la oración. Como ejemplo utilizaremos el verbo preocuparse. En la oración "*Preocuparse no es necesario.*" cumple la función de sujeto y por su naturaleza verbal también la de la oración sujeto. En la oración "*Les advirtieron preocuparse.*" se trata evidentemente de una oración objetiva directa. Pero, ¿cómo podemos caracterizar el siguiente enunciado? : "*Voy a tener que volver a trabajar.*" ¿Se trata de un conjunto formado por una oración principal con dos oraciones subordinadas, con la segunda dependiente de la primera? Según la RAE (G.D.p.3346-7)<sup>13</sup> se trata de un solo predicado formado por la cadena de auxiliares, llamada *secuencia de auxiliares*. Según este ejemplo es evidente que no siempre es fácil la distinción entre las formas oracionales y no oracionales del infinitivo. Además es un tema discutido por un gran número de autores y por ello no es de fácil solución sin que sea demasiado innovadora. Esta cuestión la

---

<sup>13</sup> Gramática descriptiva de la lengua española

intentaremos de exponer en más detalle al final de este capítulo.

Si queremos emplear el infinitivo en función de complemento indirecto: *No le doy importancia a preocuparse*. nos damos cuenta de la exigencia del pronombre átono que, sin embargo, no necesariamente significa que *preocuparse* es un infinitivo sustantivado, sino que es una oración sustantiva. Por otro lado, en la frase: “*Al llegar a casa, fue a la cama.*” no es posible la sustitución por un sustantivo y el valor de la proposición con el infinitivo presta rasgos de temporalidad. En general podemos decir que el infinitivo se comporta de una manera parecida al sustantivo, pero no en todos los casos, y solo las formas sustantivadas mediante los determinantes no suelen actuar como verbos.

### 1.5.2. El gerundio

El gerundio es otra de las formas verbales no personales que a veces se caracteriza como un adverbio verbal. Esto quiere decir que tienen rasgos comunes con los verbos y con los adverbios. De hecho, pueden llevar complementos verbales y sujeto, que va detrás del verbo en gerundio, si es explícito, y puede ser igual o distinto del sujeto de la oración principal, y por su correspondencia a la mayoría de los adverbios, funcionan como complemento circunstancial. Ejemplo: *Cocinando la abuela, venían todos atraídos por el buen olor.*

Otra de sus características es que no pueden aparecer solos formando una oración independiente, salvo los enunciados no oracionales en contextos especiales: *Juan limpiando? No lo puedo creer.* o *El Papa besando el suelo español.* Sin embargo, estas dos frases podrían considerarse también como oraciones con la elisión de los verbos copulativos.

Una división funcional de los gerundios bastante interesante podemos encontrarla en el capítulo “Las construcciones de gerundio” de la R.A.E. por Fernández Lagunilla. La autora distingue dos tipos fundamentales de los gerundios, los *modificadores de la oración* y los *modificadores del verbo*. Los gerundios del primer grupo modifican a toda la oración a la que se hallan vinculados y gozan de una gran libertad posicional. Nos permitiremos citar los ejemplos de la R.A.E.: “*Aún estando enferma, Inés recitó el poema muy bien.* o *Inés, aún enferma, recitó el poema muy bien.*”(G.D.p.3446) En los dos casos las cláusulas absolutas de gerundio cumplen la función de complemento circunstancial con sujeto propio – Inés. También este tipo de gerundios puede

llevar determinaciones temporales distintas de las de la proposición principal. Ej.: “*Lo acabaré mañana, trabajando hoy todo el día.*”

Por otro lado, los gerundios modificadores se emplean en la oración pospuestos al verbo. Ej.: “*Inés recitó el poema temblando.*” La misma oración con el gerundio antepuesto al verbo y al sujeto sería, entonces, agramatical. Además, no tienen sujeto distinto del de la oración principal y tampoco pueden llevar distintos determinantes temporales, ej.: “*Apareceré mañana protestando*” (\**hoy*), y expresan una acción secundaria a la de la oración principal.

Los gerundios, entonces, pueden formar construcciones en función de complemento circunstancial, igual que las proposiciones con sujeto y verbo conjugado. En algunos casos puede parecer que se trata de una expresión relativa con el verbo copulativo elíptico, sin embargo, tradicionalmente, las construcciones de gerundio nunca se consideran relativas. Ej.: “*El niño, pensando que lo iban a abandonar, lloraba amargamente*”. (J.L.O.p.120)<sup>14</sup> “*Esa novela fue escrita por Sampedro pensando en su nieto.*” (G.D.p.3478) En este caso sería una construcción pasiva periférica.

Parece que la misma función tienen los llamados *gerundios ilocutivos*, que modifican el acto locutivo de la oración con que se asocian. Ej.: “*Siendo sincero, el espectáculo no era gran cosa.*”

En cuanto a los casos confusos de los gerundios, podemos mencionar dos de ellos, *hirviendo* y *ardiendo*, que cuando complementan a un sustantivo, suelen considerarse como adjetivos.

### 1.5.3. El participio

Quizás el mayor problema de clasificación entre las formas no personales verbales representa el participio, ya que tiene rasgos comunes con los adjetivos y, por ello, a veces se denomina también *adjetivo verbal*. El participio lleva marcas de género y número del sustantivo con que concuerda y pueden llevar marcas de grado o el sufijo de superlativo. Por eso, los participios que figuran como adjetivos suelen denominarse participios con carga adjetival, mientras que los del otro grupo son los participios con carga verbal.

Las características que tienen los participios en común con los verbos consisten en que actúan como parte de los tiempos verbales compuestos, en

---

<sup>14</sup> Juan Luis Onieva – La Oración compleja

construcciones pasivas y en perífrasis verbales. Los participios, igual que los verbos conjugados y los adjetivos, admiten complementos argumentales y adjuntos. Una de las observaciones interesantes sobre los participios es que solo una parte de ellos aparece en los diccionarios, dado que su significado se deriva de los verbos correspondientes según los principios gramaticales.

En cuanto a las diferencias entre los adjetivos y los participios causadas por su naturaleza sintáctica, los adjetivos muestran una propiedad del objeto, ej.: “*un sobre alargado*”. Esta expresión no pretende decir que el sobre antes estaba corto y después fue alargado, sino que se trata de un tipo de sobre que no es corto. Al contrario, podemos decir que los participios denotan el estado del objeto que manifiesta el resultado de cierta acción que se ha ejercido sobre él o de algún proceso que ha experimentado. Ej.: “*un plazo alargado*” no quiere decir que se trata de un largo plazo, sino que el tiempo original ha sido alargado. Sin embargo, lo mismo no podemos decir sobre “*una carretera alargada*” que puede llevar el significado de “*una carretera larga*” o “*una carretera que ha sido alargada*”.

Además de las diferencias semánticas, también podemos observar las diferencias sintácticas. Una de ellas es que los adjetivos no tienen complementos agentes. De hecho, “*llenados*” en “*depósitos llenados por los obreros*” no puede ser adjetivo, ya que la frase “*depósitos llenos por los obreros*” resultaría agramatical. También podríamos emplear una prueba morfológica, porque solo los participios empleados como adjetivos pueden adoptar formas diminutivas. Ej.: “*El niño estaba tapadito.*” ,pero “*El niño estaba tapadito por su madre.*” de nuevo resulta agramatical.

Hasta ahora hemos hablado de los casos en que los participios figuran de manera, que se pueden analizar más o menos claramente. Por otro lado hay una gran cantidad de casos en que no es posible fácilmente decidir si se trata de un participio o un adjetivo. Tal caso puede ser el siguiente ejemplo: “*Es una frase hecha.*” Como dice Ignacio Bosque en el capítulo *Sintagma adjetival y sintagma verbal* de la Gramática Descriptiva de la R.A.E., si el contexto no aporta la información relevante la ambigüedad puede no deshacerse. (G.D.p.291)

A modo de resumir ahora cabe establecer criterios según los que se puedan considerar los participios proposiciones. En el primer lugar podríamos mencionar las cláusulas absolutas de participio, que por el hallazgo de sujeto propio tienen evidentes rasgos proposicionales, formando un conjunto relativamente independiente. Ej.: “*Finalizado el trayecto, los viajeros bajaron del*

*autobús.*” o “*Cansados del trabajo, volvían los trabajadores a sus casas.*” Otro caso en que un participio puede funcionar como base de proposición son los casos, en que desempeña la función de una oración subordinada. En este caso, para evitar confusiones entre los participios adjetivales y verbales, sería oportuno definir como oracionales solamente los participios que llevan algún complemento. Ej.: “*la calle bloqueada por los coches*” frente a “*la calle bloqueada*” o “*una frase hecha a propósito*” frente a “*una frase hecha*”. Sin embargo, deberíamos disminuir entre los complementos antepuestos calificativos y pospuestos de tipo circunstancial. De hecho, “*una calle bloqueada*” debería tener el mismo valor sintáctico que “*una calle muy bloqueada*”.

Por consiguiente, entre los casos en que no deberíamos clasificar los participios como oracionales pertenecen, entre otros, los ejemplos anteriores, en que el participio actúa como una sola palabra sin ninguna modificación o determinación y se puede considerar un adjetivo. Además, no se consideran oracionales los participios que forman parte de los tiempos compuestos, ya que en ellos forman unión inseparable con el verbo auxiliar, igual que los participios empleados como atributo o predicativo, porque también forman unión con el verbo copulativo o dependiente. En este caso, la cuestión es ¿cómo distinguir un solo atributo de una oración atributiva? Parece que ni los gramáticos han resuelto completamente esta cuestión que a menudo resulta de difícil solución. Así encontramos en la Gramática didáctica de Gómez Torrego dos ejemplos que representan el atributo, de los que el primero manifiesta una oración atributiva, “*Juan fue aplaudido*” (G.D.p.198), y el segundo un simple atributo, “*El día está nublado.*” (G.D.p.274) En este caso sería oportuno seguir el mismo criterio de los participios sin complementos y complementados y entender esas dos frases como oraciones simples.

La última disonancia que conviene mencionar son las varias maneras como algunos gramáticos clasifican las funciones sintácticas de algunas estructuras con el participio. Así sucede, que J. L. Onieva clasifica estas estructuras que cumplen la función de complemento del sustantivo como adverbiales o circunstanciales por su naturaleza semántica.

Ej.: “*Los vecinos, cansados de tanto alboroto, llamaron a la policía.*” entiende como una oración causal, “*Los escaparates, iluminados con bombillas de colores, atraían al público.*” entiende como una oración modal. (J.L.O.p.121) Evidentemente es incorrecta esta clasificación, ya que no se trata de cláusulas

absolutas que, como únicas, pueden cumplir la función de oraciones circunstanciales formadas con el participio.

El último caso en que **las tres formas no personales** del verbo no cumplen el papel de oraciones subordinadas es su empleo dentro de las mencionadas perífrasis verbales, en las que se unen con un verbo auxiliar con el que forman unión semántica. Incluso pueden aparecer varios verbos integrados dentro de una perífrasis formando un solo predicado, como en el siguiente ejemplo “*Tienes que volver a empezar a hacer el trabajo*”

### 1.6. Las estructuras elípticas

En el capítulo anterior hemos intentado resolver la cuestión de las formas no personales de los verbos y su reconocimiento sintáctico como proposiciones subordinadas. A continuación proyectaremos el entendimiento sintáctico de las estructuras con elipsis, que son otro grupo de expresiones que al analizar un texto pueden provocar juicios ambiguos. Así, J.L.Onieva en su libro *Oración compleja* presenta como ejemplo de oración subordinada comparativa la siguiente frase: “*Pedro es tan astuto como un zorro.*” (J.L.O. p.105) Es evidente, que aunque podríamos entender dicha frase como oración simple con los atributos en relación comparativa, “*como un zorro*” también podría entenderse como una oración comparativa subordinada con el verbo ser elíptico.

Según la Gramática descriptiva, la elipsis siempre permite recuperar el dato eludido y sustituirlo por otro. (G.D.p.249). Como es lógico, en nuestro caso nos vamos a fijar especialmente en la elisión verbal, el llamado “vaciado”. Según la R.A.E. se trata de oraciones que presentan la elisión obligatoria del núcleo verbal y cuyo hueco puede contener además opcionalmente cualquier otro complemento o adjunto del verbo. (G.D.p.2812) Sin embargo, resulta difícil establecer cuándo se trata de una elisión obligatoria. Incluso la oración “*Soy más alto que tú.*” podría expresarse como “*Soy más alto que eres tú.*”

Otra de las características de las oraciones vaciadas es la necesidad de que entre la oración vaciada y su antecedente haya paralelismo estructural. En el caso opuesto podría confundirse la relación comparativa con completiva. Esta condición cumplen incluso oraciones tipo “*Se ha ido Roberto y creo que Antonio también.*”, porque “*creo que*” en este caso desempeña la función del llamado *interlocutor*, una estructura externa que no afecta la relación entre la oración

principal y la expresión relacionada.

La mayor parte de las oraciones vaciadas es representada por relaciones coordinadas copulativas, aunque no se descartan otros tipos de coordinación o subordinación, como las relativas, ej.: “*Yo sacaba buenas notas en asignaturas en que Juan malas.*” Sin embargo, la clase de subordinadas que quizás provocan mayor discrepancia en cuanto a su clasificación son las oraciones comparativas. Como se puede observar, las construcciones comparativas admiten con frecuencia el vaciado en el segundo término de la comparación. En algunos casos es evidente que se trata de elisión, sin embargo, es menos claro cuál es el complemento. Como ejemplo podemos citar la siguiente frase: “*Jaime cuida su coche mejor que Antonio.*” El verbo elíptico es sin duda “cuida” pero es menos obvio el complemento directo de la oración comparativa – puede ser el coche de Jaime pero también el coche de Antonio.

Si volvemos a la cuestión del reconocimiento de expresiones comparativas como oraciones, nos viene útil la conclusión de José Ma. Brucart en la que declara que “*todas las oraciones comparativas cuyo segundo término aparece introducido por “que” contienen una oración elíptica con al menos un elemento contrastivo que actúa de resto y con un hueco que contiene toda la información léxica retirada (con la excepción lógica del cuantificador comparativo, presente tan sólo en la primera parte de la comparativa).*” (G.D.p. 2815)

Según vemos en los estudios analizados, el concepto de la elipsis no presenta un debate acabado, porque hay un peligro de que la elipsis podría aplicarse de manera ilimitada para insertar entidades en sitios donde no son necesarias o estrictamente determinadas. Sin embargo, para nuestro análisis sería oportuno inclinarse por la teoría que aportan varios gramáticos, según la que las estructuras con rasgos oracionales dentro del conjunto y con el verbo elidido pueden considerarse verdaderas oraciones. Solamente las estructuras separadas y sin verbo explícito que sería posible deducir solo por el contexto podemos clasificarlas como estructuras no oracionales.

## PARTE DOS – ANÁLISIS DEL TEXTO

### 2.1. Introducción

El material para analizar ha servido en nuestro caso un manual de historia española para el segundo curso del bachillerato homologado LOGSE “Historia 2” publicado por ECIR editorial en 1997. La razón para escoger este libro se basa en la necesidad de trabajar con un manual que contenga textos coherentes que respondan a los objetivos del presente trabajo.. Los manuales de otras materias no nos ofrecen tantas oportunidades de análisis lingüístico ya que se basan muchas veces en modelos gráficos o figuras extralingüísticas, que es el caso de las matemáticas o química.

No obstante, en nuestro caso no se trata de un texto exclusivamente homogéneo, porque aparte del texto que forma la línea unificadora a través del libro aparece gran variedad de explicaciones que vienen aparte, viñetas de las ilustraciones y fragmentos de textos auténticos. Entonces, no ha sido fácil decidir cómo escoger los textos para analizar. Podríamos pensar que sería suficiente analizar solamente el texto básico, pero la arquitectura del libro no cuenta solamente con la lectura de ese texto y muchas veces son los estudiantes obligados leer y entender también los textos auténticos para que pudieran entender el argumento y solucionar algunas tareas. Por esta razón, en el análisis vienen incluidos cuatro tipos de texto: el texto esencial, que representa la mayoría de las oraciones, cuadros explicativos denominados “Concepto Básico”, preguntas y los extractos auténticos.

Es evidente que sobre todo el lenguaje de los extractos está en gran contraste con el lenguaje del resto de los textos. Sobre todo los ejemplos de los siglos XVI y XVII representan un gran número de dificultades analíticas e incluso de entendimiento por el uso de estructuras sintácticas largas y complicadas. No son excepciones conjuntos de veinte oraciones coordinadas y subordinadas. El resto del texto, por otro lado, representa un lenguaje poco complicado con abundancia de oraciones simples y subordinadas relativas hasta que en algunos pasajes da impresión de cierta simplicidad estilística.

Para el análisis fueron escogidas mil unidades oracionales de las páginas

13 hasta 75. La mayoría de ellas representan oraciones complejas, aunque las oraciones simples tampoco son despreciables. Aparte quedan varias estructuras cuyo análisis resulta ambiguo o implica contradicciones. Estas unidades vienen en el final de este análisis con sus posibles interpretaciones.

## 2.2. La proporción de la aparición de las unidades oracionales

A continuación vemos un recuadro de las unidades oracionales representadas en el texto, según el que es evidente que la mayoría es desempeñada por oraciones complejas subordinadas.

<b>Tipo de unidad</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Unidades oracionales - total	1000	100,0
Oraciones simples	325	32,5
Oraciones complejas coordinadas	41	4,1
Oraciones complejas subordinadas	605	60,5
Oraciones complejas indeterminadas	29	2,9

### 2.2.1. Las oraciones simples

En el primer lugar sería oportuno dedicar nuestra atención a las oraciones simples, cuyas relaciones recíprocas o con otro tipo de oraciones hemos omitido en la parte teórica. Aunque se trata de unidades cuya estructura interna está formada tan sólo por una proposición, no se descarta la posibilidad de que éstas formen dependencias contextuales de manera parecida a las proposiciones subordinadas o coordinadas, aunque no se trata de verdaderas relaciones sintácticas, sino más bien de las representaciones de la coherencia semántica. Estas relaciones pueden estar expresadas por los pronombres demostrativos: *éste*, *esto*, que habitualmente representan en sí la oración anterior, o las expresiones tipo: *por ejemplo*, *también* o *por eso*, que representan cierto grado de

coordinación en los primeros dos casos y subordinación causal en el último. Sin embargo, estas relaciones extraoracionales no están presentes solamente en las oraciones simples, sino también en las oraciones complejas o entre textos enteros.

### **2.2.2. Las oraciones coordinadas**

Las oraciones complejas coordinadas representan una minoría en el rango de las unidades oracionales, sin embargo, no menos importante. El tipo de relación entre ellas es la copulativa y el conector más empleado en este caso es la conjunción y o yuxtaposición, representada por coma, punto coma o dos puntos, que implica la elipsis de esta conjunción. En el segundo lugar figura la relación adversativa representada tan sólo por la conjunción *pero*.

### **2.2.3. Las oraciones subordinadas**

La mayoría entre las unidades oracionales las representan las oraciones complejas subordinadas que pueden estar constituidas por un número prácticamente indeterminable de oraciones principales coordinadas y oraciones subordinadas, entre las que también pueden existir relaciones de dependencia a las oraciones principales, oraciones subordinadas y también relaciones coordinadas entre ellas mismas.

El porcentaje de la representación de las relaciones coordinadas dentro de las oraciones complejas subordinadas se presenta en el siguiente recuadro. En la parte inferior luego podemos observar los casos concretos de las relaciones coordinadas entre las oraciones subordinadas. Sin embargo, no hay que confundir el término relación con oración, ya que las relaciones figuran siempre entre dos o más oraciones, así que, el número total de las oraciones subordinadas en relación coordinada es más grande.

Coordinación dentro de las oraciones complejas subordinadas		
Tipo de unidad	Número	%
Relaciones coordinadas entre oraciones principales	42	20,0
Relaciones coordinadas entre oraciones subordinadas	168	80,0
oraciones relativas	43	25,6
oraciones objetivas en función de CD	19	11,3
oraciones finales	18	10,7
oraciones objetivas en función de CR	16	9,5
oraciones causales	16	9,5
oraciones modales	14	8,3
oraciones predicativas	13	7,7
oraciones temporales	9	5,4
oraciones atributivas	1	0,6

El total al que se aplica la representación porcentual de los distintos tipos de oraciones subordinadas es el 94.

La mayoría de las coordinaciones localizadas son relaciones copulativas, representadas por la conjunción *y*, expresada o elíptica; sólo en dos casos por la conjunción negativa *ni*. En cuanto a la cantidad siguen las relaciones adversativas, representadas por las conjunciones *pero* y (*no sólo*) *sino*. El tercer lugar ocupan las relaciones disyuntivas expresadas con la conjunción *o*. Sorprendentemente, no se ha localizado ningún ejemplo de coordinación distributiva.

<b>Tipo de coordinación</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Coordinación copulativa	129	61,4
Coordinación adversativa	70	33,3
Coordinación disyuntiva	11	5,2

A continuación, en el tercer recuadro, ya podemos observar la representación detallada de las oraciones subordinadas presentes en el texto analizado.

<b>Oraciones subordinadas, total</b>		
<b>Tipo de oración</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Oraciones subordinadas, total	968	100
Oraciones relativas	621	64,2
Oraciones objetivas en función de CD	62	6,4
Oraciones finales	57	5,9
Oraciones temporales	46	4,8
Oraciones causales	45	4,6
Oraciones modales	42	4,3
Oraciones consecutivas	21	2,2
Oraciones objetivas en función de CR	13	1,3
Oraciones condicionales	16	1,7
Oraciones concesivas	16	1,7
Oraciones predicativas	15	1,5
Oraciones objetivas en función de CI	5	0,5
Oraciones atributivas	4	0,4
Oraciones subjetivas	4	0,4

Como ya hemos mencionado, el texto central es de arquitectura lingüística sencilla con el fin de ser comprensible cuanto más posible. Este hecho está representado sobre todo en el

uso restringido de construcciones sintácticas más complicadas y la subordinación se limita casi siempre al uso de oraciones relativas. El resto de las oraciones subordinadas se halla presente ,sobre todo, gracias a los extractos de textos auténticos.

Las oraciones **relativas** van introducidas en la mayoría de los casos con la conjunción *que* y las locuciones que la conllevan, por ejemplo: *de que, lo que* (el pronombre personal varía según la persona y número gramatical del concepto relativizado), *de lo que, en que, en el que, a que, al que, en que, en el que, sobre el que, entre los que o por el que*.

El segundo tipo de nexo más frecuente son las locuciones con el pronombre relativo *cual*: *el/la cual, los/las cuales, en el cual, por el cual, según el cual, del cual, dentro del cual, en el segundo de los cuales y hacia los cuales*.

Después figuran los pronombres relativos *quien, cuyo* y la locución *a quien* pero también el adverbio *donde y de donde* con valor relativo.

Las oraciones con el verbo en forma no personal están representadas en la mayoría de los casos por los participios, por los infinitivos o por las estructuras pasivas del participio. Pero también hay casos de oraciones relativas formadas con la locución *para + infinitivo* que parece una locución propia exclusivamente de las oraciones finales. Ej.:

*“Los británicos habían obtenido nuevas conquistas (Gibraltar, Menorca) e importantes concesiones comerciales como la pesquería de Terranova y Acadia (arrancadas a Francia) o el derecho de asiento de negros (comercio de esclavos) y el navío de permiso para enviar mercancías a la América española, que perjudicó al comercio colonial español con América”.* (p.36)<sup>15</sup>

En este conjunto u oración compleja aparecen a la vez tres tipos de expresión de las relativas. Además del mencionado nexo *para + inf.* Aparece una oración expresada por un participio y los autores han optado por la separación con paréntesis en vez de comas, porque según su punto de vista se trata de un ejemplo extremo de relativa explicativa. Sin embargo, la problemática de separación de las

---

<sup>15</sup> José Hernández, Flora Ayuso Ferrera, Marina Requero Marín – Historia 2

subordinadas trataremos de aclararla más tarde. Y el último ejemplo de relativa viene encabezado por la conjunción *que* y complementa a la relativa anterior.

Aunque las gramáticas no citan casos en que un gerundio pueda funcionar como oración relativa, en un extracto de del Gran Memorial del Conde-Duque de Olivares a Felipe IV de 1624 podemos observar este caso, aunque por la complicada estructura del enunciado- pregunta puede haber dudas:

*“¿Pues qué razón hay para que sean excluidos de ningún honor o privilegio de estos reinos, sino que gocen igualmente de los honore, oficios y confianzas que los nacidos en medio de Castilla y Andalucía, estos vasallos, no siendo de conquista, título de menos confianza y seguridad...?”(p.23)*

Aunque no es cierto precisamente contra qué está protestando el Conde-Duque de Olivares, sí lo es que la frase *no siendo de conquista* se refiere al tipo de vasallo, y por eso corresponde sintácticamente con una oración relativa explicativa.

En teoría es importante la distinción entre las oraciones relativas restrictivas y explicativas por el uso correcto de la puntuación. Sin embargo, esta distinción depende de la decisión subjetiva del autor, aunque en algunos casos resulta el uso de comas dudoso. Como ejemplo podemos citar la siguientes oraciones:

*El siglo se cierra [...], en un momento en que se plantea en España una profunda reforma de la sociedad, del pensamiento y de la práctica política. (p.31)*

*[otro ejercicio infame es] el de tabernea y reagtona, porque indica liviandad y disolución que las mujeres tomen un ejercicio en que es preciso andar envueltas con los hombres sin mucho recato; (p.41)*

Y la comparamos la siguiente:

*Y el consejo [...] ha acordado se anuncie al Público esta orden de S.M. con otra, en que manifiesta que los bienes y efectos existentes en las casas que habitó en esta corte Manuel Godoy pertenecen a S.M.(p.47)*

En las primeras dos oraciones se trata de un determinado momento o caso de ejercicio, mientras que en la tercera la relativa parece expresar sólo una parte de de la orden entera. Este último caso, sin embargo, sería posible escribir sin coma, como en los ejemplos anteriores, sin que cambie su significado de manera importante.

En el segundo lugar, en cuanto a la cantidad, se hallan las oraciones **objetivas** en función de complemento directo. En la mayoría vienen introducidas por la conjunción *que* pero en un caso también está expresada por el infinitivo compuesto:

*“Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia, y todos sus habitantes, [...] he juzgado por conveniente, [...] abolir y derogar enteramente todos los referidos fueros y privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas en los referidos reinos de Aragón y Valencia...”* (p.33) – palabras duras y un enigma sintáctico de Felipe V (en total se trata de un conjunto de 12 oraciones)

Las oraciones en función de complemento indirecto tienen todas en común el uso del nexo *a + infinitivo*:

*“Esa política se dirigía a recuperar Menorca y Gibraltar, aumentar la influencia en Italia y negarse a la renuncia del trono francés.”* (p.36)

Para completar el párrafo sobre las oraciones objetivas falta mencionar las en función de complemento de régimen. Los nexos que aparecen son *en + infinitivo* y *de + infinitivo*:

*“Con esta mira empezó y sostiene la presente guerra con la Francia, obstinándose su ministro en no restituir las usurpaciones que [...]”* (p.37)

El tercer grupo más numeroso lo presentan las oraciones **finales**. El nexo más habitual en este caso son *para + infinitivo* y *para que*. En pocos casos se ha empleado también la conjunción *a*.

*“Por ello se habla de Monarquía Hispánica, para designar esta compleja y variada relación entre rey y reinos.”* (p.22)

Las oraciones **modales** vienen expresadas, sobre todo, con las formas personales del verbo o con gerundios. Otros nexos detectados en el texto son *sin que*, *como* y *así como*:

*“[...] la cual (la lluvia), si bien cae encima, luego desciende toda hacia abajo, sin que quienes primero la reciben tengan beneficio alguno.”* (p.21)

“[...]; *para que confiado en su justicia y la del Consejo este pueblo se tranquilice, como lo espera su lealtad[...]*” (p.47)

Las oraciones **consecutivas** se unen, en la mayoría, con la conjunción *que* (*tan...que*), después con gerundios:

*La población de los reinos hispánicos creció de forma notable durante el siglo XVI, alcanzando los 6,8 millones en 1591, con un crecimiento medio de 40%.* (p.20)

-en este caso se podría oponer que la subordinada lleva rasgos de modalidad, pero igualmente sería posible entender el gerundio como “que alcanzó”, que ya implica consecuencia.

El caso de las oraciones **causales** implica una variedad más amplia de expresión y de nexos. El nexo más frecuente es la conjunción *porque* seguida por *ya que*. También se hallan presentes construcciones de gerundio, e infinitivo:

*Siendo el rey y príncipe soberano [...], debe con grandísimo cuidado considerar las obligaciones precisas que le corresponden, [...]* (p.17)

*Sólo las provincias vascas y Navarra mantendrán sus fueros propios por haberse mantenido fieles.* (p.32)

Las oraciones **concesivas** vienen introducidas, sobre todo, con la conjunción *aunque* y en un caso también con el nexo *pues si bien*:

*Y no estriba el acierto en haber dado los judíos la muerte a Cristo Nuestro Señor, pues si bien el delito fue enormísimo y digno de severísimo castigo, no sólo los judíos le cometieron sino los gentiles [...] lo ejecutaron.* (p.25)

Las oraciones **temporales** están introducidas sobre todo con la conjunción *cuando*. En casos aislados también con *mientras*, *hasta que* y las locuciones *al + infinitivo* y *antes de + infinitivo*.

*[...], se puede decir que los reinos de la corona de Aragón apoyaron la causa del candidato austriacista, mientras la mayoría de la población castellana se identificó con el monarca francés, [...]* (p.32)

Su fracaso se debió a la escasa viabilidad económica al no poder competir con los productos extranjeros. (p.38)

Las oraciones **predicativas**, por otro lado, están representadas únicamente por los infinitivos:

*La palabra reformar significa reparar, restaurar, pero no “transformar”.*  
(p.44)

Las oraciones **atributivas**, cuya semántica corresponde prácticamente con las predicativas, vienen expresadas como proposiciones de infinitivo pero también como oraciones encabezadas con la conjunción *que*:

*Abrir todos sus senos, aumentarle, conservarle es el primer objeto de la solicitud de un buen gobierno, es el mejor camino para llegar a la prosperidad.* (p.45)

En este caso podemos observar tres oraciones atributivas coordinadas (como sabemos, el término yuxtaposición lo hemos reservado para casos especiales), aunque la reciprocidad del verbo ser permite que las mismas representen el sujeto de la oración.

Por último, no debemos olvidar las oraciones **sujeto**. En el texto se trata de construcciones de infinitivo o relativizadas con transpositor:

*Premiar los hombres por nobleza antigua con preferencia al mérito moderno, es dejar un pimpollo que está verde para regar un tronco que está seco.* (p.35)

*En un siglo tan impío, en que los que recibieron de Dios entendimientos tan perspicaces, instruidos y claros, se aplican a pervertir a sus lectores, es necesaria la vigilancia para apartar de su lectura.* (p.43)

#### 2.2.4. Las formas no personales

A continuación vemos un recuadro de recapitulación del uso de las formas no personales de los verbos empleadas en el texto:

El empleo de las formas no personales de los verbos - TOTAL 207						
Tipo de oración	Participio		Gerundio		Infinitivo	
	Número	%	Número	%	Número	%
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>31,9</b>	<b>38</b>	<b>18,4</b>	<b>103</b>	<b>49,8</b>
Atributivas	0	0,0	0	0,0	5	2,4
Causales	1	0,5	2	1,0	6	2,9
Concesivas	0	0,0	0	0,0	2	1,0
Finales	0	0,0	0	0,0	26	12,6
Modales	0	0,0	32	15,5	2	1,0
Objetivas CD	0	0,0	0	0,0	8	3,9
Objetivas CR	0	0,0	0	0,0	10	4,8
Preicativas	0	0,0	0	0,0	13	6,3
Relativas	65	31,4	0	0,0	21	10,1
Temporales	0	0,0	4	1,9	8	3,9

Es evidente que la mayor capacidad del funcionamiento oracional la poseen los infinitivos con un total de 49,8%. Una de las características de las oraciones infinitivas es el fácil reconocimiento de sus funciones sintácticas (a + inf., por + inf., para + inf.); los participios se comportan de manera parecida. Por

otro lado, definir el funcionamiento de los gerundios no siempre es de una sola interpretación. En el texto analizado siempre desempeñan la función de un complemento circunstancial, pero como vemos en los esquemas 2 y 4, la variedad de las oraciones que desempeñan dicha función es más grande. Por ej., en la oración:

*“Con esta mira empezó y sostiene la presente guerra con la Francia, obstinándose su ministerio en no restituir las usurpaciones que los ingleses han hecho de los dominios españoles en América [...]” (p.37)*

es evidente la función de la estructura infinitiva como complemento de régimen, pero no tanto la del gerundio. Por un lado podría entenderse como una acción simultánea a la oración principal, entonces sería una oración temporal, por otro, como una oración modal que implica la circunstancia bajo que ocurre la guerra con Francia.

En la oración:

*“Durante el siglo XVIII continuó vigente el sistema social de los siglos anteriores, basado en la supuesta superioridad natural de unos grupos sociales sobre otros, usando como argumento el privilegio amparado por el rey.” (p.40)*

es posible considerar otras dos maneras de clasificar el gerundio: oración modal (el sistema continuó así, que usaba...) o causal ( el sistema continuó vigente, porque usaba...).

Por razón de esta pluralidad, las estructuras de gerundio con más de una interpretación posible, de las que una es modal, han sido caracterizadas en el análisis como modales.

### **2.2.5. Las oraciones yuxtapuestas**

Anteriormente ya hemos definido las oraciones yuxtapuestas para este análisis como oraciones sin dependencia sintáctica o semántica, que facilitaría crear entre ellas relaciones coordinadas o subordinadas y que se hallan unidas dentro de una oración compleja sin el uso de nexos. En nuestro texto, los símbolos de puntuación que aparecen son siempre punto coma o dos puntos. Ej.:

*“Este proyecto se concreta en el Informe sobre el expediente de Ley Agraria, de Jovellanos, [...]; en su lugar debía fomentarse la propiedad*

*privada y el arrendamiento a largo plazo.” (p.44)*

*En este grupo entraban personas del tercer estado y de la nobleza; era, pues, una vía de promoción social.” (p.40)*

Dos puntos además pueden expresar la sucesión o enumeración. Se trata de la aposición explicativa e igualmente puede separarse con coma:

*“Desde este momento , la política exterior española se movió en un dilema constante: no apoyar a la Francia revolucionaria, lo cual significaba [...].” (p.46)*

No hay que olvidar mencionar que en el primer recuadro, dentro de las relaciones indeterminadas, vienen incluidos **sólo los casos de yuxtaposición que no aparecen en oraciones coordinadas o subordinadas.**

#### **2.2.6. Las oraciones periféricas**

Como hemos dicho, se trata de estructuras no integradas, cuya función es aclarar el enunciado de la oración o hacer referencia. Su clasificación es muy irregular, no es cierto si se trata de oraciones coordinadas o subordinadas, y por eso están incluidas en el grupo de relaciones indeterminadas. En el primer recuadro, sin embargo, aparecen **solamente los casos en los que las periféricas vienen incluidas dentro de una oración simple.** Aunque se trata de un texto expositivo, el uso de las oraciones periféricas es escaso y se limita sobre todo en el nexos explicativo “*es decir*”. Ej.:

*“Las reformas no implicaban cambios estructurales, es decir, no suponían la alteración del sistema establecido.” (p.44)*

La razón por la que en el tablón de oraciones indeterminadas figuran “Oraciones periféricas” y “Relaciones yuxtapuestas” consiste en el tipo de enlace que ambas presentan dentro de las oraciones complejas. Mientras que las oraciones periféricas son de fácil detección, las oraciones yuxtapuestas se comportan más bien como las oraciones coordinadas. Por eso resulta más apropiado emplear el término “relaciones” y entender así el tipo de unión entre dos oraciones. Por esta razón, en el tablón de oraciones indeterminadas no aparece el porcentaje, ya que se trata de elementos heterogéneos.

Tipo de relación	Número
Relaciones indeterminadas - TOTAL	78
Relaciones yuxtapuestas	67
Oraciones periféricas	11

### 2.2.7. El uso de coma

El tema de la escritura de coma ya lo hemos iniciado en el apartado sobre las oraciones relativas. Es importante no olvidar que la ortografía de puntuación en español es menos estricta que en checo. El sistema checo corresponde con la llamada puntuación germánica, que exige el empleo de coma en determinadas posiciones sintácticas, mientras que el sistema español se inclina hacia la puntuación francesa, que presenta rasgos de una mayor libertad y el uso de coma depende más en la entonación y la intención del autor. Esta libertad se manifiesta sobre todo en las mencionadas oraciones relativas, pero también en que no existe una norma de referencia precisa. Así ocurre que J.A Benito Lobo, por ejemplo, proclama en su estudio sobre la puntuación que la conjunción adversativa delimita las oraciones, explicita su igualdad sintáctica y expresa el tipo de conexión significativa de oposición que existe entre ellas. En consecuencia, la conjunción hace innecesaria la coma. Ej.: “*Trabaja mucho pero rinde poco.*” (J.A.B.L.p.79)

Por el contrario, T. CH. Berruga en su Ortografía normativa de español subraya que “Cuando se trata de enlaces o conjunciones adversativas (pero, mas, aunque, sino) y locuciones adverbiales con valor adversativo (sin embargo, no obstante, con todo, ahora bien...), esto es, contraponen (dos) ideas o nociones, hay que poner coma delante de estos enlaces. Ej.: “*El profesor parece algo hosco en la clase, pero es simpático en privado.*” (T.Ch.B. p.216)

Por consiguiente, en el texto aparecen oraciones causales separadas y no separadas con comas:

“*Sólo las provincias vascas y Navarra mantendrán sus fueros propios por haberse mantenido fieles a Felipe V.*” (p.32)

“*Los efectos de la guerra en suelo hispano son fundamentalmente*

*políticos, ya que fueron escasas las repercusiones demográficas o económicas.”(p.32)*

Lo mismo ocurre con las oraciones finales:

*“De ahí el empeño de los Austrias en su lucha contra la reforma luterana [...] para imponer la unidad bajo el catolicismo romano.” (p.22)*

*“Por ello se habla de Monarquía Hispánica, para designar esta compleja y variada relación entre rey y reinos.” (p.22)* – en este caso es evidente el influjo del nexo “por ello”, que intensifica la pausa entre la oración principal y subordinada.

Menos claro resulta el empleo de solo una coma en el final de una oración relativa y no en el principio:

*“A ellos se unen las minorías étnicas (gitanos y judíos) hacia los cuales el trato legal fue más tolerante en el siglo XVIII que en los siglos anteriores, y la población extranjera (fundamentalmente franceses o italianos) en general bien integrada.” (p.40)*

Una posible interpretación sería que lo que precede a la conjunción copulativa es una frase larga y la coma sirve para acentuar el segundo de los elementos coordinados. Un caso opuesto a éste es una oración relativa de participio que lleva sólo coma antepuesta:

*“El poder del monarca salía fortalecido y los decretos d Nueva Plata, aplicados a los reinos de la ya desaparecida corona de Aragón supusieron un nuevo Estado de corte centralista y centralizador.” (p.32)*

Otra interpretación es que se trata de un **error ortográfico** que, no obstante, no sería el único. Un ejemplo puede ser el uso incorrecto de la forma conjugada del verbo haber donde no figura como verbo auxiliar:

*“Pero dentro de cada uno de estos testamentos habían profundas divisiones internas.” (p.40)*

El la página 46 podemos, por ejemplo, leer sobre el ministro *Floridabanca*, que seguramente era un buen financiero, sin embargo, se trata del conde *Floridablanca*.

Son, entonces, de difícil reconocimiento los motivos del uso de la puntuación en el texto que, como hemos visto, puede ser debido a varios factores.

### **2.3. Conclusión**

El fin del presente análisis ha sido desde el principio investigar los modos de expresión de las relaciones sintácticas en un texto educativo español y su cantidad.

Resulta que la mayoría de las estructuras oracionales representan las oraciones complejas subordinadas con un 60,5%, siguen las oraciones simples con un 32,5% y el último lugar comparten las minúsculas oraciones complejas coordinadas y las oraciones periféricas con las yuxtapuestas.

Una variedad más grande de relaciones sintácticas se debe sobre todo a los extractos de textos auténticos, ya que el texto base es en realidad un texto expositivo con el fin de ofrecer la máxima claridad y comprensibilidad para el alumno. No obstante, por esta razón pierde el texto de la riqueza expresiva y, a veces, resulta monótono, que puede causar el desinterés del alumno. Además se trata sobre todo de la descripción de los hechos que implica el uso muy frecuente de las oraciones relativas, que representan la mayoría entre las oraciones subordinadas.

En muchos casos las oraciones subordinadas vienen expresadas por las formas no personales de los verbos, que pueden ser causa de cierta aberración estadística, ya que sobre todo los participios y los gerundios resultan ambiguos en su clasificación. Los participios por su semejanza con los adjetivos y los gerundios por el hecho que corresponden con el complemento circunstancial, pero es menos evidente si expresan temporalidad, modalidad o condición. Por esta razón, en los casos confusos se han caracterizado las oraciones de gerundio como modales.

## RESUMEN

El fin del presente trabajo ha estado definido desde el principio como propuesta de acceder a la problemática del análisis sintáctico de español desde el punto de vista de la sintaxis checa considerando las especificidades del sistema de análisis sintáctico español, y también como la investigación de los rasgos sintácticos de los libros de texto utilizados en el proceso de aprendizaje en los colegios españoles.

En el principio, la atención viene centrada en definir la proposición y otros términos generales de la sintaxis, como enunciado, frase, oración, y en la diferente percepción de los fenómenos sintácticos por los gramáticos procedentes del ambiente eslavo e hispano. Resulta que la mayor discrepancia entre ellos consiste en distinto modo de percibir las características de las proposiciones cuando éstas adoptan funciones de las partes de la oración dentro de las oraciones complejas. También fue necesario unificar la variada terminología, que puede causar confusiones sobre todo para los estudiantes checos de la lengua española.

La mayoría de los gramáticos españoles defienden el criterio formal que subraya el funcionamiento de las proposiciones como las clases de palabras, mientras que los gramáticos checos coinciden en que primario es su funcionamiento como las partes de la oración.

El sistema de análisis propuesto a continuación parte del conocimiento de la sintaxis del checo, modificándolo para las especificidades del español. Por consiguiente, en el siguiente análisis no figuran primariamente las oraciones sustantivas, adjetivas y adverbiales, sino oraciones en función de sujeto, atributo, predicativo y complementos. Para facilitar la orientación en la síntesis terminológica vienen varios esquemas que representan la compleja terminología recogida y la terminología simplificada, utilizada en el análisis. En realidad se trata de un compromiso entre los sistemas analíticos checo y español que intenta proporcionar comprensibilidad para los checos igual que para los españoles.

La segunda parte del trabajo está dedicada al propio análisis del texto. El libro elegido ha sido un manual de historia española para el segundo curso del bachillerato homologado LOGSE "Historia 2". Analizado fue igual el texto expositivo que los fragmentos de textos auténticos, a los que se debe una representación más variada de las relaciones sintácticas.

Ahora bien, el último debate está dedicado a algunos hechos que pueden

resultar confusos; se trata sobre todo de la clasificación funcional de las formas no personales de los verbos y de la puntuación, que representa una libertad más grande que cómo es en checo.

Como ha dicho Pablo Ruiz Picasso, “*Aunque existiera una verdad única, no se podrían pintar cien cuadros sobre el mismo tema.*” Este trabajo no pretende exponer la única o mejor manera de acceder a la sintaxis, sino es una de las cien propuestas de ver la entidad tan compleja y complicada que es el pensamiento representado por un idioma. El pensamiento no tiene límites; el idioma está en un constante proceso de innovación para acomodarse al pensamiento, pero nunca lo alcanza. En fin, la búsqueda de una única verdadera manera del análisis lingüístico siempre estará presente y siempre será imperfecto como el mismo idioma.

Espero que la lectura de este tratado haya ayudado a aclarar el entendimiento y percepción del análisis oracional del español igual que la noción general de la sintaxis según la comparación de las distintas posturas de los gramáticos checoslovacos y españoles.

## Bibliografía

- Benito Lobo, José Antonio – La Puntuación: Usos y Funciones, Editorial Edinumen, Madrid, 1992
- Cascón Martín, Eugenio – Sintaxis; teoría y práctica del análisis oracional, Edinumen, Madrid, 1996
- Chacón Berruga, Teudiselo – Ortografía normativa del español, UNED, Madrid, 2002
- Dubský, Josef; Králová, Jana – Moderní gramatika španělštiny, Fraus, Plzeň, 1999
- Dušková, Libuše – Mluvnice současné angličtiny na pozadí češtiny, Academia, Praha, 1994
- Esgueva, Manuel; Quilis, Antonio – Lengua española, Madrid, 1993
- Frenandez Lagunilla, Marina; Anula Rebollo, Alberto – Sintaxis y cognición, Madrid, 1995
- Gómez Torrego, Leonardo – Gramática didáctica del español, EDICIONES SM, Madrid, 2000
- Gramática descriptiva de la lengua española, Espasa, Madrid, 1999
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador – Forma y sentido en sintaxis, Arco Libros, Madrid, 2002
- Hernández José; Ayuso Ferrera Flora, Requero Marín, Marina – Historia 2, ECIR editorial, Madrid, 1997
- Hernanz, M<sup>a</sup> Luisa; Brucart, José M<sup>a</sup> – La Sintaxis, Editorial Crítica, Barcelona, 1987
- López García, Ángel – Gramática del español, Arco Libros, Madrid, 1994
- Martínez, José Antonio – Funciones, categorías y transposición, Istmo, Madrid, 1994
- Martínez, José Antonio – La Oración compuesta y compleja, Arco Libros, Madrid, 1999
- Mluvnice češtiny (3) – Skladba, Academia, Praha, 1987
- Nuevo espasa ilustrado, Espasa 2005
- Onieva, Juan Luis – La Oración compleja, Playor S.A., Madrid, 1999
- Pavličková, Anita – Gramática de la lengua española, PFJČU, České Budějovice, 1993
- Pons, Juan Roca – Introducción a la gramática, Barcelona, 1986
- Příruční mluvnice češtiny, Nakladatelství Lidové noviny, Praha, 1996
- Reyes, Graciela – Cómo escribir bien en español, Arco Libros, Madrid, 1999
- Seco, Manuel – Gramática esencial de español, Espasa, Madrid, 2004
- Škultéty, Jozef – Gramatika španielčiny, SPN, Bratislava, 1966
- [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	7
<b>Parte uno – análisis metodológico</b> .....	8
1.1. La oración .....	8
1.2. Otras partes de la oración .....	11
1.3. Las relaciones entre las proposiciones .....	19
1.3.1. Las oraciones coordinadas .....	20
1.3.2. Las oraciones subordinadas .....	22
1.4. Resumen y conclusiones .....	28
1.5. Estructuras con las formas no personales del verbo .....	36
1.5.1. El infinitivo .....	37
1.5.2. El gerundio .....	38
1.5.3. El participio .....	39
1.6. Las estructuras elípticas .....	42
<b>Parte dos – análisis del texto</b> .....	44
2.1. Introducción .....	44
2.2. La proporción de la aparición de las unidades oracionales .....	45
2.2.1. Las oraciones simples .....	45
2.2.2. Las oraciones coordinadas .....	46
2.2.3. Las oraciones subordinadas .....	46
2.2.4. Las formas no personales .....	54
2.2.5. Las oraciones yuxtapuestas .....	55
2.2.6. Las oraciones periféricas .....	56
2.2.7. El uso de coma .....	57
2.3. Conclusión .....	59
<b>Resumen</b> .....	60
<b>Bibliografía</b> .....	62
<b>Índice</b> .....	63